

Sesion 27.^a ordinaria en 27 de Julio de 1900

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.— Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite un proyecto de lei que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada «Molino San Pablo»; Id. de id. en el que inicia un proyecto de lei que concede un suplemento de ochocientos mil pesos al ítem 1 de la partida 30 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.—Oficio del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública con que remite los datos que le fueron pedidos a nombre del señor Senador por Santiago, señor Manuel E. Ballesteros, referentes al nombramiento de un ministro suplente de la última Corte de Apelaciones de Talca.—El señor Vicuña funda un proyecto de acuerdo por el cual se declara que el Senado vería con agrado que el Gobierno satisficiera las necesidades de los damnificados por las recientes lluvias.—Con este motivo hacen algunas observaciones los señores Montt, Ossa i Castellon, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas espresa que en la presente sesion se presentará un proyecto de lei sobre la materia.—El señor Vicuña retira el proyecto de acuerdo que habia presentado.—El señor Ossa pide preferencia para el proyecto de lei sobre adquisicion de equipo para los ferrocarriles.—El señor Bannen propone que se declare que en las citaciones a sesiones extraordinarias que se hagan a peticion de cinco señores Senadores, se entenderá que serán a las horas ordinarias i que el Senado resolverá la materia de que haya de tratarse en esas sesiones.—Usan de la palabra sobre este punto los señores presidente, Bannen, Castellon, Ossa, Reyes i Montt, que pide que el asunto pase a Comision.—El señor Ministro de Hacienda pasa a la Mesa una mocion suscrita por el honorable Senador de Aconcagua, señor Errázuriz Urmeneta, en la que propone un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta ciento cincuenta mil pesos en socorrer a los damnificados por los últimos temporales i pide preferencia para este negocio. Terminados los incidentes, se votan i aprueban las indicaciones formuladas por los señores Ossa i Ministro de Hacienda, como tambien la de pasar a la Comision especial de Reglamento la proposicion formulada por el señor Bannen.—Se pone en discusion jeneral i particular el proyecto de lei que autoriza la inversion de ciento cincuenta mil pesos en ausiliar a los damnificados por los temporales.—Usan de la palabra varios señores Senadores i se proponen diversas observaciones.—Cerrado el debate se vota el proyecto en la forma en que está redactada la lei de 26 de julio de 1891 sobre la misma materia, i es desechada.—Se vota el artículo del proyecto presentado por el señor Errázuriz i es aprobado.—Respecto a la suma que se autoriza invertir, se resuelve que sea la de

ciento cincuenta mil pesos.—Se acuerda que las juntas de beneficencia queden encargadas de la distribucion de estos fondos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa el debate sobre las elecciones de la provincia de Biobío i usando de la palabra el señor Castellon.—Se da lectura a una presentacion de cinco señores Senadores para celebrar sesion el 28 del presente mes de julio, i el señor Presidente cita a los señores Senadores presentes.—Se levanta la sesion

Asistieron los señores:

Ballesteros, Manuel E.	Ossa, Manuel
Bannen, Pedro	Reyes, Vicente
Blanco, Ventura	Saavedra, Cornelio
Castellon, Juan	Silva Cruz, Raimundo
Echeverría, Leoncio	Valdes Cuevas, Antonio
Errázuriz, Javier	Vial, Alejandro
González Juio, Aristóteles	Vicuña, Claudio
Guzman I., Eujenio	Walker Martínez, Carlos
Irarrázaval, Carlos	i los señores Ministros de
Latorre, Juan José	Guerra i Marina i de Indus-
Montt, Pedro	tria i Obras Públicas.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 26 ORDINARIA DEL 26 DE JULIO DE 1900

Asistieron los señores Lazcano, Bannen, Blanco, Castellon, Echeverría, Errázuriz don Javier, Guzman Irarrázaval, Irarrázaval don Carlos, Latorre, Matte don Eduardo, Montt, Ossa, Reyes, Saavedra, Silva Cruz, Valdes Cuevas, Vial, Vicuña i Walker Martínez, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que remite aprobado un proyecto de lei que concede a la Sociedad «Gran Union Marítima de Antofagasta», el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, por el término de treinta años, un sitio i casa que posee en la calle de Baquedano de la ciudad de Antofagasta.

Se reservó para segunda lectura.

Solicitudes

Una de don Alfredo Escobar, ingeniero segundo de la Delegación Fiscal de Salitreras, en la que pide se le permita aprovechar, para tener derecho a jubilar, el tiempo de un año i nueve meses que ha servido, siu nombramiento del Presidente de la República, como dibujante de la Dirección de Obras Públicas.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

No habiéndose producido incidentes, se entró a la orden del día, i el señor Presidente espuso que continuaba la discusión pendiente, en la sesión anterior, de los informes de mayoría i minoría de la Comisión de Elecciones relativos a la elección de Senador por la provincia de Bio-Bio.

El señor Bannen, que se incorporaba en este momento a la Sala, manifestó que deseaba dejar constancia de que la sesión se había abierto sin atender a la petición que Su Señoría había hecho privadamente para que se esperara al señor Castellón, quien debía contestar las observaciones formuladas por el señor Silva Cruz respecto de la elección de Senador por Bio-Bio, i que este procedimiento de la mayoría de la Cámara había impedido a Su Señoría usar de la palabra, como había pensado hacerlo antes de la orden del día, i en la discusión del proyecto sobre adquisición de equipo para los ferrocarriles del Estado.

El señor Presidente contestó que había abierto la sesión después de las dos de la tarde, i hallándose reunido en la Sala el *quorum* constitucional; que no había oído la petición que el honorable Senador de Malleco decía haber formulado para que se esperara al señor Castellón; i que el acuerdo celebrado por la Cámara respecto al proyecto sobre equipo para los ferrocarriles había sido para discutir ese negocio solamente en la sesión de ayer.

Con este motivo, hicieron algunas observaciones los señores Bannen, Presidente, Montt i Silva Cruz, quien espuso que no hallaba justificadas las observaciones del señor Bannen, pues la conducta del señor Presidente había sido perfectamente correcta i cortés, pero como Su Señoría deseaba que los razonamientos que iba a aducir en apoyo de su elección como Senador por Bio-Bio fueran oídos por el señor Castellón, pedía que se aplazara la consideración de este asunto hasta que llegara el señor Castellón, pudiendo la Sala ocuparse mientras tanto del proyecto sobre adquisición de equipo para los ferrocarriles del Estado.

El señor Presidente manifestó que se necesitaba unanimidad para aceptar la indicación del señor Silva Cruz, por haberse ya entrado a la orden del día.

El señor Walker Martínez espuso que se oponía a dicha indicación por no hallarse presente en la Sala el señor Ministro de Obras Públicas.

Después de algunas observaciones del señor Bannen, el señor Walker Martínez espuso que no insistía en su oposición por haberse ya incorporado a la Sala el referido señor Ministro.

Con el asentimiento tácito de la Sala se dió en seguida por aprobada la indicación del señor Silva Cruz.

Continuó, en consecuencia, la discusión jeneral pendiente en la sesión anterior del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta dos millones quinientos mil pesos, moneda corriente, en la construcción en el país i en el encargo al extranjero del equipo necesario para la explotación de las vías férreas del Estado, de trocha de un metro i de un metro sesenta i ocho centímetros, i usaron de la palabra los señores Ministro de Obras Públicas, Ossa i Reyes, quien propuso se agregara al final del inciso 1.º del artículo 1.º del proyecto la siguiente frase:

«Procediéndose en uno i otro caso por medio de propuestas públicas.»

El señor Ossa espuso que Su Señoría deseaba que el Gobierno presentara un proyecto para la construcción de veinte locomotoras de trocha de un metro sesenta i ocho centímetros en las maestranzas nacionales.

El señor Reyes manifestó, en seguida, que aceptaba la idea insinuada anteriormente por el señor Ossa, i que Su Señoría pedía se aprobara el proyecto iniciado por S. E. el Presidente de la República en vez del remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que se hallaba en discusión.

Hicieron después algunas observaciones acerca de este mismo asunto los señores Vicuña, Matte don Eduardo, Ministro de Obras Públicas i Vial.

El señor Vicuña pidió se remitiera al señor Ministro del Interior, a fin de que tome las medidas del caso, un telegrama que pasó a la mesa, en el cual se le comunica que el Gobernador de Yungai ha ordenado al subdelegado de Tucapel tome el cuartel de policía i útiles pertenecientes a la Municipalidad.

Se acordó dirigir el oficio respectivo a nombre del señor Senador de Coquimbo.

Cerrado el debate se dió por aprobado en jeneral el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados sobre adquisición de equipo para los ferrocarriles del Estado.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la discusión pendiente en la sesión anterior de los informes de

mayoría i minoría de la Comision de Elecciones, relativos a la eleccion de Senador por Bio-Bio, i el señor Silva Cruz, que habia quedado con la palabra, siguió usando de ella i terminó su discurso.

Usó despues de la palabra el señor Castellon para contestar el discurso del señor Silva Cruz.

Se dió lectura en seguida a una presentacion suscrita por los señores Walker Martínez, Echeverría, Errázuriz don Javier, Saavedra i Valdes Cuevas, en que piden al señor Presidente que, en conformidad al número 10 del artículo 11 del Reglamento Interior de Sala, cite al Senado a sesion para el dia de mañana viérnes, de dos a seis de la tarde, para seguir tratando de la eleccion de Senador por la provincia de Bio-Bio.

El señor Presidente espresó que, en vista de esta presentacion, quedaban citados los señores Senadores presentes, i se citaria por Secretaría a los ausentes, para la hora indicada del dia de mañana.

Siendo avanzada la hora se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Castellon.»

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Está conforme el acta?

Aprobada.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A. — «Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La eleccion que se ha hecho del sitio en que ha de construirse el nuevo palacio de los Tribunales de Justicia, en los terrenos de la canalizacion del Mapocho, al poniente de la calle de Bandera, obliga a preocuparse desde luego del mejoramiento de ese barrio, principalmente en lo que toca a la proximidad con la canalizacion misma i a otros trabajos que se derivan de ella.

La obra de la canalizacion del Mapocho ha tenido que cargar con las servidumbres correspondientes a la toma de las aguas del canal de Yungai i Zapata, cuya fuerza motriz corresponde al Molino San Pablo, instalacion que deslinda por el norte con los terrenos de la canalizacion i ocupa un espacio situado entre las calles de Amunátegui i Manuel Rodríguez.

La captacion de las aguas de este canal se hace por medio de las obras que existen en la vecindad del puente de Bandera, i son conducidas por una alcantarilla a traves de los terrenos que ocupará el palacio en una lonjitud de doscientos treinta metros, circunstancia que

S. O. DE S.

complica gravemente la construccion de los cimientos, i puede ser causa de pérdidas de terreno de alguna consideracion.

Las mismas aguas corren en seguida por un cauce abierto contiguo a la muralla norte de la Cárcel, para entrar despues a la propiedad del Molino.

El embanque de sedimentos arrastrados por el rio, delante del tranque de toma i dentro de la alcantarilla que es estraído varias veces en el año, impondrá a las futuras calles o jardines contiguos, los inconvenientes inevitables de la acumulacion i carguío de esos materiales, los que, por otra parte, permanecen en el lecho de la canalizacion, miéntras llega la época de estraerlos, mezclados con los desperdicios que allí se arrojan, formando un foco de insalubridad i un espectáculo incompatible con la importancia que alcanzará aquel barrio.

Con respecto al tranque de esa misma boca-toma, debe agregarse todavía que en la forma que fué preciso darle, tiene el grave inconveniente de que, levantando el nivel de las aguas, disminuye necesariamente la capacidad del canal i causará con el tiempo varios perjuicios al emplantillado de esa obra, que se ha hecho a costa de tan considerables desembolsos.

Los terrenos destinados al palacio de los Tribunales de Justicia habian sido asignados a la estacion del Mercado, la cual, privada ahora de ellos, i estrechada del lado norte por la canalizacion i del lado sur por la cárcel i las instalaciones de la traccion i alumbrado eléctricos, necesitará, sin duda, ensancharse para época no remota, en forma que le permita construir sus oficinas i bodegas i desarrollar sus cambios i desvíos, éstos evidentemente se extenderán hácia el poniente, i aquéllos tendrán que buscar lugar hácia el sur, en el espacio comprendido entre las dos construcciones nombradas; los terrenos que en primer término se necesitarian para ese objeto son los que pertenecen al Molino San Pablo.

En consecuencia, tanto el palacio de los Tribunales de Justicia como la estacion del Mercado, exigen proceder desde luego a la espropiacion del citado Molino, ántes que las servidumbres que él impone tomen mayor importancia por el progreso que adquirirá ese barrio con la construccion de esos dos edificios, a los cuales se les dará la importancia que requieren.

Los derechos de los comuneros de las aguas quedan perfectamente garantidos a pesar de esta espropiacion, pues disponen de otra boca-toma a unos quinientos metros aguas abajo de la que sirve al Molino.

En mérito de las consideraciones espuestas, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Decláranse de utilidad pública los terrenos, edificios i derechos de agua i fuerza motriz de la propiedad denominada Molino San Pablo.»

Santiago, 24 de julio de 1900.—ELÍAS FERNANDEZ A.—*J. F. Valdes C.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 1 de la partida 30 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, que consulta fondos para los trabajos de construcción del ferrocarril de Serena a Rivadavia, se encuentra totalmente agotado al presente. El cuadro adjunto demuestra la inversion que se ha dado a dicha suma.

Actualmente se adeuda ya a los contratistas del espresado ferrocarril las estimaciones de obras correspondientes a los meses de mayo i junio últimos que importan al rededor de ciento ochenta mil pesos i deberán pagárseles las estimaciones del semestre entrante que alcanzarán a un valor aproximado de seiscientos mil pesos.

Por otra parte, los gastos de la inspeccion técnica de la línea, a razon de mil quinientos pesos al mes, ascenderán a nueve mil pesos mas o menos.

Con el objeto de satisfacer estas necesidades i de evitar el abuso de intereses, estipulados en el contrato para el caso de retardo en las pagas de las estimaciones mensuales, se hace necesario conceder un suplemento al ítem agotado.

A causa de no haberse alcanzado a despachar el mensaje que tuve el honor de enviaros con fecha 15 de noviembre del año último, en el que pedia fondos para los trabajos del ferrocarril de Serena a Rivadavia, entre otros, ha sido preciso, como puede verse en el cuadro adjunto, pagar las estimaciones de los cuatro últimos meses de ese año con los fondos consultados para el presente, como quiera que a ello estaba obligado el Fisco por medio de un contrato.

En vista de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de ochocientos mil pesos al ítem 1 de la partida 30 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Santiago, 24 de julio de 1900.—ELÍAS FERNANDEZ A.—*J. F. Valdes C.*»

Se reservaron para segunda lectura.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

«Santiago, 26 de julio de 1900.—Con nota número 89, de fecha de ayer, única que sobre el particular he recibido, se sirve V. E. manifestarme que el honorable Senador de Santiago, don Manuel E. Ballesteros, ha pedido que se me dirija oficio a fin de que remita a esa Honorable Cámara todos los antecedentes relacionados con el nombramiento de ministro suplente de la Corte de Apelaciones de Talca, hecho últimamente, o bien, que explique lo que haya ocurrido al respecto.

Defiriendo a los deseos del honorable Senador de Santiago, señor Ballesteros, i en respuesta a la citada comunicacion de V. E., me apresuro a manifestar a V. E. que el Excmo. Consejo de Estado formó con fecha 4 del actual i previa lista de la Excmo. Corte Suprema, la terna que orijinal acompaño, i en conformidad a la cual se nombró, por decreto número 1,919, de la misma fecha, ministro suplente de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Talca al abogado don Adolfo Armanet.

Es cuanto tengo que decir a V. E. sobre el particular.

Dios guarde a V. E.—*Francisco J. Herboso.*»

Se mandó tener presente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—De muchos dias atras la prensa viene dando cuenta de la situacion verdaderamente lastimosa en que han quedado algunos barrios de la ciudad de Santiago i de otros pueblos de la República a causa de los estragos producidos por los temporales de este invierno. Calamidades como éstas interesan siempre la caridad pública en bien de la jente desvalida; i, sin duda, no se dejará esperar el óbolo de los que tienen en beneficio de los desamparados de la fortuna.

Pero la estension de las desgracias es tal que no bastará a remediarlas medianamente siquiera la caridad espontánea de los particulares. He visto que en la Cámara de Diputados se presentó ayer, por uno de sus miembros, un proyecto de lei que autoriza al Gobierno para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en socorrer a los damnificados.

Determinar una suma no es fácil, como se comprende; pues no se conoce la estension del mal. Pero deseando, por mi parte, concurrir al mismo propósito, veria con gusto que el Senado se asociara a esta idea, dejando al Ejecutivo fijar una suma compatible con las necesidades, que él mismo se encargaria de inquirir.

Con este motivo, me permito presentar el siguiente proyecto de acuerdo, declarando que aceptaré cualquier cambio de redaccion que se crea conveniente introducir en él, pues no hago cuestion de palabras sino que me limito a presentar una idea.

Dice el proyecto de acuerdo:

«El Senado veria con agrado que el Supremo Gobierno satisficiera en la mas ámplia medida posible las necesidades de los damnificados por las recientes lluvias.»

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—El proyecto de acuerdo que presenta el honorable señor Senador de Coquimbo tiende a satisfacer una necesidad de todos sentida; porque, realmente, no cabe discusion sobre el imperioso deber en que estamos de acudir en auxilio de las personas desamparadas, sin recursos.

Pero he visto que ayer en la Cámara de Diputados uno de los señores Ministros manifestó que el Gobierno iba a presentar un proyecto de lei; i he tenido ocasion de oír que el señor Ministro del Interior presentaria hoi al Senado un proyecto con ese objeto, haciéndolo en su carácter de Senador, por la dificultad de reunir oportunamente el Consejo de Estado.

El señor VICUÑA.—En tal caso, no hai para qué tratar del proyecto de acuerdo que he presentado, i que gustoso lo retiro. Con haber adelantado la idea nada se ha perdido. En todo caso me asocio, con la mayor satisfacción, al propósito que se dicte pronto una lei que conceda los fondos mas indispensables para socorrer a los desgraciados.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Por mi parte, puede agregar que he visitado los barrios inundados de esta capital. He estado en los puntos donde los perjuicios son mayores, i puedo asegurar que todo lo que se dice por la prensa es pálido ante la realidad de las cosas. Celebro, pues, infinitamente que el Senado se ocupe sin demora de despachar una lei de socorro para la jente desvalida que experimenta tamañas desgracias. Espero que se propondrá una cantidad suficiente para llenar, siquiera sea por el momento, las necesidades de que se trata.

El señor VICUÑA.—Al dar por retirado mi proyecto de acuerdo no he tenido la idea de que se elimine de la cuenta.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Rogaria al señor Senador de Cautin que se sirviera decir, si es que Su Señoría lo sabe, si el proyecto que va a presentar el señor Ministro del Interior vendrá en la primera hora o mas tarde.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—El señor Ministro del Interior está enfermo, por lo que no podrá venir a la sesion; pero he oido que el proyecto lo traerá alguno de sus honorables colegas, talvez el señor Ministro de Hacienda.

El señor CASTELLON.—Hacia la pregunta porque, segun como está concebido el proyecto, tendria o no algo que agregar.

Los males producidos por las inundaciones no afectan solo a Santiago sino a varias ciudades de la República. He visto en los diarios del sur, por ejemplo, que la situacion de algunos de barrios de Concepcion, a consecuencia de las crecientes del Bio-Bio i del Andalien, es desesperante; que la jente pobre está refujiada en los cuarteles, i que la Municipalidad se encuentra en dificultades mui grandes para socorrer i alimentar esa jente, que ha perdido sus casas, sus modestos ajuares i los víveres que acostumbraban acopiar para la estacion del invierno.

Seria, pues, conveniente que el proyecto no se limitara a la sola ciudad de Santiago; sino que dejara ámplia facultad al Ejecutivo, a fin de que pueda atender al socorro de los damnificados de todos los puntos de la República donde sea menester este auxilio.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Al entrar a la Sala, me he impuesto por las palabras que he oido al señor Senador que deja la palabra, de lo que se trata.

El señor Ministro del Interior está enfermo, por lo que no podrá concurrir a la presente sesion. Probablemente el proyecto lo traerá el señor Ministro de Hacienda, de aquí a pocos momentos.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor OSSA.—Supongo que a primera hora se tratará del proyecto sobre adquisición de equipo para los ferrocarriles. El debate está agotado, i el despacho del asunto sería cuestión de pocos momentos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Debo recordar a Su Señoría que el acuerdo sobre preferencia para ese asunto solo se refería a la sesión de ayer.

Para tratar hoy de ese proyecto, sería necesario renovar el acuerdo, lo que, no dudo, se haría por asentimiento unánime.

El señor OSSA.—Entendía que el acuerdo rejía también para esta sesión. La discusión de este asunto está pendiente, i entiendo que el señor Ministro de Obras Públicas ha concurrido en la creencia que la Cámara seguiría tratando del proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si Su Señoría hace indicación en ese sentido, creo que sería aceptada por unanimidad.

El señor OSSA.—Hago la indicación, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Hemos visto, señor Presidente, repetidas, creo que más de una vez, solicitudes hechas por algunos señores Senadores en que piden sesiones extraordinarias para asuntos que ellos mismos designan.

Yo creo que en esto hai una irregularidad que conviene no dejar pasar sin advertencia.

Es indudable el derecho que los señores Senadores, en cierto número, tienen para pedir estas sesiones, pues está establecido en el Reglamento; pero su derecho no pasa de ahí. Su derecho no llega hasta el punto de que puedan determinar ellos mismos la materia de la sesión, ni la hora en que ésta ha de empezar i terminar, puntos ámbos que solo al Senado corresponde establecer.

Una vez reunido el Senado por citación especial, debe acordar las horas i la materia que en esas sesiones haya de tratarse. Cuando se hace una citación para una sesión especial, la hora de empezar debe ser la de costumbre la ordinaria que la Cámara tenga designada; para reunirse a hora distinta, se necesita acuerdo previo del Senado.

De modo que la sesión de ayer i la de hoy han debido abrirse a las dos i media para terminar a las cinco, que son las horas ordinarias que el Senado tiene establecidas para celebrar sus sesiones. Las horas de dos a seis se han

han acordado nada más que para asuntos electorales. Yo creo que, en resguardo de los derechos mismos del Senado, no debo dejar pasar, como autorizado con el silencio, este derecho que se atribuyen los señores Senadores que han pedido estas sesiones especiales.

Se trata de una garantía que nos afecta a todos, porque si ahora los señores Senadores que se sientan a la derecha hacen uso de su derecho en esa forma, mañana la minoría podrá hacer otro tanto, i entonces cinco miembros podríamos estar haciendo reunirse al Senado a horas arbitrariamente designadas, por ejemplo, desde las doce del día a las doce de la noche. Ya verá por aquí el Senado cómo el derecho que se atribuyen los señores Senadores que han pedido estas sesiones no es aceptable.

I para que estos hechos no se repitan, hai conveniencia, me parece, en que el Senado tome algún acuerdo sobre el particular.

En consecuencia, en resguardo de los derechos del Senado, hago indicación formal para que se acuerde, como regla permanente, que en las citaciones a sesiones extraordinarias que se hagan a solicitud de los Senadores a virtud del derecho que les acuerda el número 10 del artículo 11 del Reglamento, se entenderá que se observarán las horas ordinarias de sesión, i que la materia de que se ocupará el Senado será la que el mismo Senado acuerde.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—Yo creo que la indicación que acaba de formular el señor Senador de Malleco debe pasar a Comisión, para que el asunto se estudie con el debido detenimiento. No obstante, estimo que no será fuera de lugar hacer, desde luego, algunas observaciones.

Las sesiones extraordinarias tienen por causa alguna necesidad de igual carácter. Pueden presentarse asuntos urgentes, a tal punto, que requieran que el Senado se reúna en la noche o por la mañana. Estableciéndose que tales sesiones no pueden tener lugar sino a la hora de costumbre, digamos a las dos i media de la tarde, se frustraría en ocasiones el objeto de esas sesiones, i se inhabilitaría al Senado para ejercer las atribuciones i desempeñar el papel que tiene por la Constitución, desde que no le sería dado reunirse en la mayor parte de las horas del día. Yo no tengo sobre el derecho del Senado la concepción restringida que le atribuye el señor Senador de Malleco.

En cuanto al objeto de las sesiones especiales, me parece muy natural que se lo espere en la citación. Es hasta un acto de cortesía cuando se llama extraordinariamente a los señores Senadores, decirles por qué causa o con qué fin.

se requiere su asistencia. Esto, aunque el Reglamento no lo diga, entra en las buenas prácticas que deben observarse en los cuerpos colegiados, siendo de notar que en algunos es de rigor anunciar la materia de la sesión, sin que en la sesión extraordinaria pueda tratarse de otra cosa.

Así sucede en las municipalidades, aunque no en el Senado.

La enunciación del objeto no coarta en manera alguna el derecho del Senado; porque éste queda en libertad de no tratar de ese asunto, de tratar otra cosa, o aun de no celebrar la sesión solicitada por los Senadores que la pidieron. Lo mismo digo en cuanto a las horas; si no se fijaran horas, una vez empezada la sesión ésta sería permanente si no se acordaba fijarle término, i me parece que este extremo no entrará en la idea del señor Senador de Malleco.

Estas i otras observaciones tendrán mas oportunidad cuando se ponga en discusión el proyecto de acuerdo que propone el señor Senador. Por el momento, creo que el asunto, como es de práctica jeneral, debe pasar a Comisión.

El señor LAZCANO (Presidente).—Respecto de la fijación de la hora en la citación a sesiones especiales, se me ocurre una razón mas, fuera de las espuestas por el honorable Senador de Cautín.

Me parece muy oportuno que en la petición que se dirige a la Mesa se fije la hora, mucho mas cuando hai el propósito de mantener las horas acordadas por el Senado. Tal vez las observaciones del señor Senador de Malleco tendrían razón de ser si se hubiera tratado de modificar el acuerdo vijente del Senado a este respecto, es decir, para que las sesiones se celebren de dos a seis de la tarde. Pero, en el caso actual, no se ha introducido variación.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor BANNÉN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNÉN.—No me han satisfecho las observaciones hechas por el señor Senador de Cautín. En el empeño de contradecir las que por mi parte tuve el honor de hacer, ha ido demasiado lejos el señor Senador. El que es tan celoso observante de los derechos de la mayoría, no se ha fijado ahora en que, combatiendo mis observaciones, quita a esa mayoría un derecho importantísimo i se lo confiere a la minoría.

Al sostener yo que las citaciones no deben ser para horas extraordinarias, me atribuye al idea de que las sesiones especiales han de ser

permanentes. Muy lejos está eso de mi ánimo, ni creo haberlo dicho. Lo que he dicho es que deben guardarse las horas ordinarias para empezar i levantarse las sesiones; por ejemplo, principiar a las dos i media i concluir a las cinco, si tales son las horas establecidas por acuerdo del Senado. De esto, a atribuirme que doi márgen a creer que las sesiones especiales han de ser permanentes, hai mucha diferencia, i me estraña, por cierto, que el señor Senador de Cautín, en su claro criterio, haya podido sacar de mis palabras semejante deducción.

Si he reclamado, despues de haber pasado dos sesiones, lo he dicho en garantía del mismo Senado, i reclamando de la Sala, i especialmente del señor Presidente, la observancia del Reglamento. El derecho que el Reglamento da a los Senadores para pedir sesiones extraordinarias, es muy limitado, i se halla establecido como por incidente entre las facultades del Presidente de la Cámara.

Dice el artículo 11:

«10. Citar a sesión extraordinaria, cuando lo estimare conveniente, o cuando el Supremo Gobierno o algún miembro de la Cámara, apoyado por otros cuatro, lo pidiere.»

De manera que el derecho de los cinco Senadores se limita a pedir al Presidente que cite a sesión. Nada mas que a esto. El Presidente, si acoge la petición, dispone que se haga la citación. En cuanto a las horas, ni el Presidente las puede fijar, cuanto ménos los cinco Senadores. ¿Por qué? Porque esto es privativo de la Cámara.

En cuanto a la materia que haya de tratarse, tampoco pueden fijarla los cinco Senadores. En la sesión especial, rije la tabla que tenga acordada el Senado, salvo acuerdo del mismo Senado para tratar de otros asuntos. Si la citación es motivada por negocios ajenos a la tabla, o colocados en ella despues de otros, hai que hacer indicación de preferencia para que tengan prelación en la discusión.

Me parece muy estraña la teoría sostenida por el señor Senador de Cautín; su deseo de contradecirme ha traicionado su pensamiento i lo ha llevado muy lejos. Yo, si estuviera defendiendo a la minoría, tendría apoyo en las observaciones del señor Senador; yo, apoyado por cuatro de mis colegas, pediría sesión especial para cualquier día, o cualquiera hora, i determinar los asuntos que debían tratarse.

Se encuentra que lo que propongo es asunto grave i se pide que pase a Comisión. Hágase esto enhorabuena, si se encuentra por conveniente; pero yo creo que el asunto es sencillo, como creo estar abogando por el derecho de la mayoría, por anómalo que esto pueda aparecer. Porque me parece claro i evidente que no puede el Reglamento haber querido dejar en ma-

nos de cinco Senadores una facultad enorme, como seria la de hacer reunirse al Senado, a cualquiera hora, para tratar del asunto que se les ocurra designar. Si eso parece difícil i dudoso, está bien, mándese el asunto a Comision; pero dejo formulada la protesta de que otra vez que se cite a sesion, en la misma forma de hoi. no me creeré obligado a asistir a otra hora que la ordinaria, ni creeré que el Senado esté obligado a tratar de la materia que los solicitantes hayan indicado en su peticion al señor Presidente de la Cámara.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—El señor Senador de Malleco manifiesta que no se opone a que pase el asunto a Comision, si así se desea. Cuando la Comision haya evacuado su informe, llegará la oportunidad de aducir las observaciones a que el estudio de la materia se preste.

Pero, por el momento, debo decir siquiera que al usar de la palabra no me guiaba el propósito de defender los derechos de la mayoría o los de la minoría, sino el deseo de recordar algunas reglas encaminadas al buen servicio público, a las cuales conviene que siempre se ajuste el Senado. Esos dos términos, mayoría i minoría, representan dos entidades que están dentro de la Cámara, i tienen cada una su papel propio, su accion peculiar que se ejercita o debe ejercitarse en pro del servicio público. Yo no encuentro que haya oposicion entre los derechos de la una i de la otra; no veo por qué ni por dónde los derechos de los unos puedan ser contradictorios de los derechos de los otros.

En mi concepto, debe consultarse ante todo el servicio público, el buen desempeño de las funciones que la Constitucion confiere al Senado. Este buen desempeño exige, segun mi modo de ver, que el Senado pueda reunirse a cualquiera hora del dia o de la noche, en que su accion se precisa.

Respecto de las materias que deban tratarse en las sesiones especiales, el Senado no se verá nunca en el peligro de que se le obligue a ocuparse de asuntos que no tiene voluntad de tratar. Siempre será dueño de su orden del dia; obligarlo a ocuparse de asuntos que no quiere tratar, eso sí que seria contrario al servicio público. En la indicacion de un asunto en las citaciones, no hai nada que obligue a la Cámara; en realidad, no puede verse en ese procedimiento otra cosa que un acto de deferencia i cortesía, pues el derecho de la Cámara no queda cohartado, desde que ella siempre queda dueño de no celebrar la sesion, o de destinarla a asuntos estraños al que se consigna en la citacion.

Ahora, yo no abrigo el temor de que el Se-

nado quede a merced de cinco Senadores que pidan su reunion. No lo temo porque confío en el criterio de los señores Senadores; no creo que hayan cinco, ni uno tan solo, que desdigan de la seriedad que deben observar, i de la consideracion i respeto que deben a sus colegas i guardarse a sí mismos. En la hipótesis de que hubiera cinco Senadores que no guardaran esas consideraciones de respeto i de conveniencia, en manos de sus colegas estaria dárselos a entender, no viniendo a las sesiones especiales i esterilizando así sus propósitos. Pero, repito, no creo ni temo que llegue este caso, que he contemplado solo en hipótesis, así como al usar de la palabra tampoco me ha guiado el propósito de contradecir al señor Senador de Malleco. Nunca hablo por contradecir a mis colegas sino para esponer ideas i dar razones sobre los asuntos de que se trate, porque éste i no otro es mi deber i mi papel en esta Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Por mi parte, señor Presidente, creo, como el señor Senador por Malleco, que esta cuestion es grave, pero fácil de resolverla i que hai necesidad de que el Senado la considere con mucha tranquilidad de espíritu.

Todo lo que tienda a establecer precedentes en las prácticas del Senado, o a hacer modificaciones en el Reglamento, es sumamente grave.

Hace ya varios dias que unos cuantos miembros de la honorable mayoría del Senado vienen pidiendo sesiones i fijando las horas en que éstos deben celebrarse, como asimismo indicando la materia de que debemos ocuparnos. Entre tanto, señor, el número 10 del artículo 11 de nuestro Reglamento, a que el señor Senador por Malleco ha dado lectura, es mui claro i mui terminante i nos manifiesta que eso no está dentro de las facultades de los cinco señores Senadores que han estado pidiendo estas sesiones estraordinarias.

Hai necesidad de leer una vez mas este número 10 del artículo 11, para que se vea que esta facultad, que se han atribuido esos cinco señores Senadores, no puede entenderse comprendida dentro de las palabras mismas de su redaccion.

Dice esa prescripcion reglamentaria:

«Citar a sesion estraordinaria, cuando lo estimare conveniente, o cuando el Supremo Gobierno o algun miembro de la Cámara, apoyado por otros cuatro, lo pidiere.»

«Citar a sesiones estraordinarias»; absolutamente nada mas que esto.

Miéntas tanto, señor Presidente, nos encontramos con que se fijan las horas i tambien la materia. I, como decia mui bien el señor Senador por Malleco, si este derecho no lo tienen los miembros de la mayoría, claro es que no lo tienen tampoco los miembros de la minoría, porque si lo tuvieran es evidente que la minoría podría, cuando quisiera usar de él, contrariar los propósitos de la mayoría.

Dice el señor Senador por Cautin que es necesario tener mucha confianza en la cortesía i en el buen criterio de todos los miembros del Senado i estar seguros de que, en todo caso, sabrán respetarse los unos a los otros. Pero, lo mismo puede decirse, retorciendo el argumento: ¿cómo vamos a imaginarnos los de la minoría que solo para molestarnos están pidiéndose estas sesiones extraordinarias? Creemos que se hace con un objeto que se considera útil i justificado; i lo mismo deben suponer los señores de la mayoría si nosotros pedimos para mañana, por ejemplo, una sesion extraordinaria con el objeto de tratar de una materia que creemos urgente.

El caso puede mui bien ocurrir; ahora mismo podemos nosotros redactar una solicitud i pasarla a la mesa, ántes que lo hagan los cinco miembros de la mayoría, pidiendo sesion extraordinaria para el lunes a fin de tratar de un asunto determinado.

Me dirá el señor Senador por Cautin que, si la mayoría del Senado no quiere tener sesion no vendrá, i, por consiguiente, no habrá número, o bien, celebrará sesion, pero acordará tratar de otra materia.

Es mui posible que así sucediera; pero, entretanto, eso importaría una verdadera descortesía para con los miembros de la minoría. No tener sesion cuando la piden los miembros de la minoría, o tenerla, para tratar de otra materia que la indicada por ésta, eso sí que sería descortesía.

I, si nosotros podemos pedir para mañana una sesion extraordinaria fijando la materia que haya de tratarse en ella, la mayoría probablemente, ántes de pedir que se tratase de otra cosa, lo meditaria un poco, porque sería un acto de descortesía para con la minoría, acto de descortesía que ésta no merece, puesto que ésta ha estado tolerando que la mayoría fijara la hora de la sesion i la materia que en ella debe tratarse

Así es que yo encuentro mui oportuna la indicacion formulada por el señor Senador de Malleco, i me parece que deberíamos pronunciarlos acerca de ella, sin el trámite de Comision i sin mayor debate, prestándole nuestra aprobacion.

La materia es mui clara i sencilla de resolver. El derecho de pedir sesion no puede dis-

cutirse, i en cuanto a la hora de la sesion está fijada tambien, no por el señor Presidente sino por el Senado. Se necesita acuerdo de la Sala, como lo dice el Reglamento, para fijar la hora de las sesiones, i ese acuerdo está tomado.

Entónces ¿por qué van a tener unos cuantos miembros de la honorable mayoría el derecho de cambiar esto que la Sala tiene acordado de antemano, es decir, que la hora de las sesiones sea de dos i media a cinco de la tarde?

Porque es ésto lo que está acordado i que el señor Presidente no puede modificar sin nuevo acuerdo de la Sala. Mucho ménos pueden hacerlo cinco señores Senadores.

Entónces, cuando se piden estas sesiones extraordinarias, debe entenderse que son para la hora ordinaria de sesiones que el Senado tiene fijada de antemano.

Así es que no veo la necesidad que haya de que esta indicacion del señor Senador por Malleco se someta al trámite de Comision i que vaya a dejarse dormir allí quien sabe por cuánto tiempo. Me parece que el Senado debe resolverla desde luego. Si cree que debe desecharse, enhorabuena, la desecha; si cree que debe aceptarse, lo que para mí es elemental, porque ampara el derecho de todos, acéptela sin mas dilacion, i así sabremos a qué atenernos en las sesiones que seguramente van a tener lugar.

Por estas razones, señor Presidente, me opongo al trámite de Comision; ese trámite no es de rigor, aunque se pidan, sino que necesita acuerdo del Senado para que tenga lugar.

Por mi parte, repito, debería resolverse desde luego esta cuestion, para evitar, aunque mas no fuera, discusiones árduas i prolongadas en lo sucesivo.

El señor LAZCANO (Presidente).--Pido la palabra, señor vice-Presidente.

El señor BLANCO (vice-Presidente).--Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAZCANO (Presidente).--En vista de lo que acaba de esponer el señor Senador, me veo en el caso de aclarar un punto, que me parece de alguna importancia.

El honorable señor Castellon sufre, a mi juicio, una equivocacion. Cree Su Señoría que el acuerdo relativo a la hora de las sesiones, que rije en la actualidad, es el acuerdo antiguo, para que esa hora sea de dos i media a cinco de la tarde.

El señor CASTELLON.--Así lo creo, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).--Sírvasse Su Señoría oír la lijera esplicacion que voi a dar, i convendrá conmigo en que está en una equivocacion.

El señor CASTELLON.--Las sesiones son de dos i media a cinco de la tarde.

El señor LAZCANO (Presidente). — El acuerdo, que se tomó en la primera sesion que en el presente año celebró el Senado, i a propuesta del Presidente, fué para mantener las horas en que, en las lejislaturas anteriores, acostumbraba reunirse el Senado de dos i media a cinco de la tarde. Pues bien, ese acuerdo fué modificado a virtud de una indicacion que hizo el honorable Senador por Valparaiso, señor Ossa, para que las sesiones tuvieran lugar desde las dos de la tarde hasta las cinco i media, indicacion que, a su vez, sufrió una modificacion propuesta por el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, para que, comenzando las sesiones a las dos de la tarde, como lo proponia el señor Ossa, se prolongaran hasta las seis. I así tuvo a bien acordarlo el Senado.

Ahora, señor, éste es el acuerdo que está vigente i que seguirá estándolo mientras el Senado no lo modifique por otro nuevo acuerdo. Así es que las sesiones serán a estas horas, de dos a seis de la tarde, a no ser que se tome una resolucion diversa por la Honorable Cámara.

He creído necesario aclarar este punto, para que no se crea que, celebrando las sesiones extraordinarias que está teniendo el Senado, se va contra un acuerdo del mismo Senado. Lo acordado, como digo, es lo que está haciéndose, esto es, que las sesiones sean de dos a seis de la tarde. Ese es el acuerdo, repito, que rije actualmente.

Me ha parecido indispensable, vuelvo a decir, dejar bien claro este punto, por si viene una nueva peticion para celebrar sesion mañana, i para que, si se cita a la hora de costumbre, esto es, de dos a seis de la tarde, no se crea que hai en esto un capricho del Presidente del Senado, o algo parecido, como podria pensarse por las palabras pronunciadas por los honorables señores Castellon i Bannen.

El señor CASTELLON. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON. — Las razones que acaba de aducir el honorable Presidente vienen en apoyo de las que yo he hecho valer, confirman lo mismo que yo he sostenido: que debe citarse para las horas ordinarias de sesion; i si decia que esas horas son de dos i media a cinco, era porque no recordaba esta cuestion accidental de haberse variado las horas ordinarias de sesion, fijándolas de dos a seis. Por el momento, estas son las horas ordinarias de sesion, mientras el Senado no acuerde otra cosa.

I bien, la indicacion formulada por el honorable señor Bannen es para que estas sesiones extraordinarias, pedidas por cinco señores Senadores, sean para las horas ordinarias de se-

sion, debiendo, por otra parte, ser el mismo Senado quien designe la materia que crea conveniente tratar en ella.

El honorable Senador de Malleco partia, segun entiendo, del mismo error en que yo incurria, es decir, de que las horas ordinarias de sesion eran de dos i media a cinco de la tarde; pero ahora resulta que esas horas son de dos a seis. Así es que el fijar estas horas en las citaciones que se nos han hecho, viene a ser tanto mas innecesaria cuanto que los cinco señores Senadores no tienen derecho para señalar las horas de sesion.

En cuanto a la materia no debe tampoco fijarse en la presentacion.

I siendo esto así, ¿por qué no se acepta la indicacion que hace el honorable Senador de Malleco? Lo único que se propone en esta indicacion es que, cuando se pidan estas sesiones extraordinarias, se entienda que son para las horas ordinarias i para la materia que el Senado acuerde tratar, sin tener derecho los que piden la sesion para fijar la hora i la materia, como ha estado sucediendo.

El señor LAZCANO (Presidente). — Debo hacer presente que no me he pronunciado sobre si la disposicion reglamentaria es como parece entenderla Su Señoría; lo que yo digo es que entendiéndose como dice Su Señoría, yo haria la citacion, si es que se pide, para la hora acordada por el Senado; es decir, de dos a seis de la tarde; pero yo no me he pronunciado absolutamente respecto de la intelijencia que debe darse a la disposicion reglamentaria.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente). — Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda). — Ruego al honorable Presidente que tenga a bien disponer que se dé cuenta de una mocion que el honorable Ministro del Interior ha presentado en su carácter de Senador, en la cual propone un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en socorro de los damnificados por los últimos temporales, i que, si mi honorable colega no ha traído personalmente ha sido por causa de enfermedad.

El señor PRO-SECRETARIO. — Dice la mocion:

«Honorable Cámara:

Los últimos temporales han causado perjuicios de consideracion en casi todo el pais, i esos perjuicios se han traducido en falta de trabajo i miseria para la clase desvalida.

Se hace, pues, indispensable acudir de alguna manera al socorro de los damnificados, i

a este objeto tiende el proyecto de lei que tengo la honra de presentaros pidiendo que se autorice la inversion de fondos con dicho objeto.

Como precedente que justifica la presentacion de este proyecto puedo recordar a la Honorable Cámara la lei dictada el 26 de julio del año pasado que concedió ciento cincuenta mil pesos para socorrer a los damnificados en circunstancias identicas a las actuales.

En mérito de lo espuesto, vengo en someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en atender al socorro de los damnificados por los últimos temporales.

Esta autorizacion durará por el término de tres meses.

La presente lei empezará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 27 de julio de 1900.—R. Errázuriz Urmeneta, Senador por Aconcagua.»

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—En la imposibilidad de reunir hoy al Consejo de Estado para el efecto de acordar un mensaje del Ejecutivo en que se propondria lo mismo que indica el proyecto de lei a que se ha dado lectura, el honorable Ministro del Interior creyó preferible presentar inmediatamente una mocion, haciendo uso de su derecho de Senador.

Me atrevo a solicitar se dé preferencia a este proyecto para la primera hora de la presente sesion, a fin de que sea despachado inmediatamente por el Honorable Senado, i poder pedir tambien hoy mismo, en la otra Cámara, que se ocupe de él a fin de aprovechar, en seguida, la sesion que tendrá mañana el Consejo de Estado.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VICUÑA.—Desearia saber del señor Ministro de Hacienda si este proyecto tiene un carácter restrinjido o jeneral; si solo comprende los suburbios de Santiago o si se estiende a todos los puntos de la República que necesiten ser socorridos.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—El proyecto es de un carácter jeneral, señor Senador.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CASTELLON.—Antes de que llegara el señor Ministro habia tenido ocasion de insinuar que fuera de las inundaciones ocurridas en Santiago hai otras, i mui considerables, que han invadido diversos puntos de la República; de modo que me parecia que este proyecto debia ser de carácter jeneral, como lo es en realidad el presentado por el señor Ministro de Interior. Yo habia hecho la observacion a propósito de otro proyecto análogo, pero de carácter especial, que se habia presentado en la Cámara de Diputados.

Esclarecido este punto, voi a pasar a otro.

Me parece, honorable Presidente, que es escasa la cantidad que se fija en este proyecto para subvenir a todas las necesidades a que debe atenderse; son mui numerosos los individuos o familias que se encuentran en la mayor indijencia por causa de las inundaciones producidas en el presente invierno, verdaderamente escepcional. Con ciento cincuenta mil pesos para atender a cuatro, seis o talvez diez ciudades que se encuentran inundadas, no puede hacerse nada o sólo mui poco. Me parece que se necesita una suma mucho mas considerable.

Ayer, en la Cámara de Diputados, se indicaba la suma de doscientos mil pesos para solo Santiago. Ahora se trata de socorrer a toda la República, i, sin embargo, no se consultan sino ciento cincuenta mil pesos. Yo haria indicacion para que se doblara esta cantidad, autorizando al Gobierno para invertir hasta trescientos mil pesos en las necesidades que se trata de atender. En caso de que resultara no ser necesario gastar toda esta suma, quiere decir que quedaria un sobrante, ojalá que bastara con cincuenta mil pesos, pero conviene que el Gobierno no se encuentre en el caso de que por falta de la autorizacion correspondiente no pueda acudir a socorrer o atender las necesidades a que nos hemos referido.

Hago, pues, indicacion en el sentido que he espresado.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—La indicacion que ha formulado el señor Senador tendrá cabida en la discusion del proyecto; por el momento me permito observar que solo se trata de la preferencia solicitada. I debo agregar que convendria acordar esta preferencia para despues de despachado el proyecto sobre adquisicion de equipo para los fe-

rocarriles; porque, según se me observa, no ha terminado la discusión de dicho proyecto.

El señor CASTELLON.—No me había fijado en que por el momento se trataba sólo de la indicación hecha por Su Señoría, porque parece que antes la Cámara dió por aceptado que se acordara preferencia a este proyecto.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Perfectamente, señor Senador.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Para hablar sobre el incidente que vino a ser interrumpido con la preferencia solicitada por el señor Ministro para el proyecto que concede fondos para socorrer a los damnificados por los últimos temporales, i a la cual, anticipo, le daré mi voto favorablemente.

Volviendo, pues, sobre el incidente relativo a fijar la hora para las sesiones extraordinarias que piden algunos señores Senadores i las materias que en ella haya de tratarse, debo decir que doi a esta cuestión importancia de actualidad para evitar un conflicto que puede venir el día de mañana si, como es de esperar, algunos de los señores Senadores de la mayoría vuelven a pedir estas sesiones extraordinarias en la forma en que se ha hecho ahora.

Si el honorable Presidente hubiera manifestado categóricamente su opinión sobre la manera cómo Su Señoría entiende el Reglamento en cuanto a las horas en que debe funcionar el Senado en caso de pedirse estas sesiones extraordinarias, nada tendría que decir sobre el particular; pero Su Señoría ha hecho notar su prescindencia, sin anticipar opinión alguna. En estas circunstancias, es preciso que venga la opinión del Senado para que sepamos a que atenernos.

Por otra parte, encuentro que hai un punto dudoso. Se ha observado que la Cámara ha acordado alterar las horas ordinarias de sus sesiones.

El honorable señor Presidente dice que el Senado ha acordado alterar las horas de sesión de una manera permanente hasta que venga nueva resolución a este respecto. Yo entiendo que con la indicación que aprobó la Cámara no modificó sus horas de trabajo sino de una manera excepcional. Como está presente el honorable Senador de Valparaíso, señor Ossa, autor de la indicación, creo que Su Señoría podría aclarar la duda.

He entendido que la indicación para que la Cámara celebrara sesiones de dos a seis de la tarde, fué hecha con el esclusivo objeto de que pudiera dedicarse más tiempo a la discusión de

los asuntos electorales, o como se ha dicho, a la constitución del Senado.

Se me dirá que la citación que se nos ha hecho, a petición de cinco señores Senadores, ha sido para asuntos electorales; pero niego el derecho que puedan tener esos señores Senadores para fijar la materia sobre de que debe ocuparse el Senado en las sesiones extraordinarias a que se le cite, i creo que cinco Senadores no pueden obligar a la Cámara a ocuparse de un asunto determinado.

Pediría, pues, que se leyeran las actas de las sesiones en que se tomaron por el Senado estos acuerdos.

El señor SECRETARIO.—En sesión de 12 de junio «el señor Ossa propuso que el Senado acordara celebrar sesiones diarias hasta las seis de la tarde, con el objeto de seguir ocupándose de la constitución de la Cámara.

Después de algunas observaciones del señor Ballesteros, el señor Ossa modificó su indicación en el sentido de que las sesiones ordinarias que actualmente celebra el Senado tengan lugar de dos a cinco i media de la tarde.

Terminados los incidentes se pasó a votar las indicaciones formuladas»

.....
«La del señor Ossa para que las sesiones ordinarias que actualmente celebra el Senado, tengan lugar de dos a cinco i media de la tarde, se dió por aprobada con el asentimiento tácito de la Sala.»

En sesión de 10 de julio: «el señor Walker Martínez hizo indicación para que, desde el día de mañana, las sesiones del Senado se prolonguen hasta las seis de la tarde.»

«La indicación del señor Walker Martínez fué aprobada por doce votos contra dos, absteniéndose de votar los señores Silva Cruz i González Julio.»

Quedó, pues, establecido que el Senado funcionaria de dos a seis de la tarde.

El señor BANNEN.—Entiendo que el alcance que dió a su indicación el honorable señor Ossa fué el que he manifestado, esto es, para despachar los asuntos electorales.

El señor OSSA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Mi objeto al formular esa indicación, fué que la Cámara quedara constituida cuanto antes, a fin de que tuviera tiempo de ocuparse de la multitud de proyectos de importancia i urgencia que hoy aguardan la resolución del Senado.

Como teníamos sesiones tres veces por semana i solo de dos i media a cinco de la tarde, i como los asuntos electorales tienen regularmente una discusión prolongada i de muchos

detalles, por eso, i creyendo que debíamos aumentar el tiempo de trabajo a fin de concluir pronto, indiqué sesiones diarias i por transaccion quedó establecido que se celebrarían de dos a cinco i media de la tarde. Posteriormente, creo que por indicacion del honorable Senador de Santiago, señor Walker Martínez, se acordó prolongar las sesiones hasta las seis de la tarde.

El señor BANNEN.—Ya ve la Cámara que mis recuerdos no estaban equivocados; de manera que el acta no ha reflejado bien el pensamiento del autor de la indicacion. La Cámara ve que la hora ordinaria de sesiones no es la de dos a seis de la tarde sino miéntras dura la discusion de las elecciones.

Fuera de esto, a nadie se le ha ocurrido imponer al Senado una tarea de trabajos ordinaria como la que hoi tenemos; i estoi seguro de que apénas terminen los asuntos electorales, la mayoría se apresurará a acordar las antiguas horas de sesion.

Entre tanto, yo sostengo que, miéntras no haya una declaracion contraria, las horas ordinarias de sesion del Senado son de dos i media a cinco de la tarde.

Es preciso dejar las cosas bien esclarecidas a fin de no molestar inútilmente a los Senadores i de que cada cual pueda hacer valer los derechos que le acuerda el Reglamento; porque ya sabemos con qué extraño empeño se abren las sesiones a la hora precisa, para adoptar ciertas resoluciones i cerrar debates con premura inusitada. Así sabremos a qué atenernos, i llegaremos ántes de la hora para evitar sorpresas i que se impida a un Senador hacer la defensa de sus derechos.

Si no se aclara este punto, se nos citará a sesion para mañana, a la hora que se quiera, con la seguridad de que si no llegamos precisamente a esa hora, se hará abandonar su asiento al honorable Senador señor Castellon.

Volviendo a las observaciones que hacia sobre las atribuciones que se dan a cinco Senadores para fijar las materias de que debe ocuparse el Senado en las sesiones extraordinarias a que se les cita, insisto en creer que no existe tal facultad sino únicamente en el Senado, i que esto es una garantía tanto para la mayoría como para la minoría, mayor para la mayoría, porque cercenar esta facultad del Senado importa dar a la minoría armas tan poderosas que la pondría en aptitud de burlar todo derecho de la mayoría.

Porque debe fijarse el Senado en que el *quorum* para que pueda funcionar no es la mayoría; i que bastaría que se reunieran once Senadores de la minoría, aprovechándose de la ausencia o enfermedad de los de la mayoría, para hacer i deshacer i para resolver lo que tuvieran por conveniente.

Es preciso, pues, que el Senado se fije en esto i en que estas armas tienen dos filos.

Aquí no vengo a defender los derechos de uno u otro bando; abogo por los derechos de todos i quiero que haya garantía para todos.

Por esto no veo la ventaja de dejar este asunto en la penumbra; i, por el contrario, veo la conveniencia de fijar desde luego, por medio de un acuerdo, la intelijencia que el Senado da al derècho de los señores Senadores que piden sesiones extraordinarias. Creo que hai un interés de actualidad en que se resuelva hoi mismo este asunto.

El señor REYES.—Desearía saber cuál es el asunto en debate. ¿Hai alguna indicacion pendiente?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador; una indicacion formulada por el honorable señor Bannen para que se declare que, cuando se cita a sesion extraordinaria a petición de cinco señores Senadores, en conformidad al número 10 del artículo 11 del Reglamento, se entienda que la sesion debe ser a las horas ordinarias de sesion i que la materia de que debe ocuparse el Senado será la que éste mismo indique. El honorable Senador de Cautin ha pedido que esta indicacion pase a Comision.

El señor REYES.—Pido, entónces, la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Estoi mui de acuerdo con la idea espresada por el honorable Senador de Malleco, de que, en materia de cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, debe prescindirse por completo de los intereses políticos de actualidad, debiendo tomarse en cuenta, únicamente, las conveniencias parlamentarias i los intereses del país.

Leí, hace dos dias, en uno de los diarios de Santiago un recuerdo que me llamó mucho la atencion. En 1887 o 1888 el Gobierno, de acuerdo con la mayoría de las Cámaras, procurando enervar hasta cierto punto la accion legislativa i poner cortapisas al derecho parlamentario, del que estaba haciéndose uso con demasiada latitud, a juicio de muchos, propuso i llevó a cabo la reforma del Reglamento de las dos ramas del Congreso, estableciendo que los incidentes debían tratarse i resolverse en la primera hora de la misma sesion en que se promovieran; i esa arma, que entónces se creyó buena en manos de la mayoría i del Gobierno, pasó despues, al cabo de mui poco tiempo, a ser arma mui perjudicial para esa mayoría i para el Gobierno.

Cito este recuerdo para manifestar que, a mi juicio, lo que conviene, no es tanto dictar reglas para el mecanismo de las funciones del

Congreso, sino que, tanto la mayoría como la minoría, inspirándose en los bien entendidos intereses del país, adopten procedimientos que hagan fácil i espedito el manejo de los negocios públicos i fructífera la acción parlamentaria.

Ahora, señor, concretando mis observaciones al punto en debate, encuentro que la proposición formulada por el señor Senador de Malleco es un poco compleja.

En efecto, esa proposición comprende dos puntos distintos: uno de ellos es que los señores Senadores que piden sesión extraordinaria no pueden fijar la materia que en esa sesión haya de tratarse; i el otro, que no puedan indicar las horas a que esa sesión deba celebrarse.

Lo que se quiere por esta proposición sería indudablemente tan aplicable a los señores Senadores que piden la sesión extraordinaria, como al señor Presidente del Senado, según nuestro Reglamento.

No me ofrece duda que, conforme a las prescripciones reglamentarias, no es permitido al honorable Presidente, ni a los señores Senadores que piden la sesión extraordinaria, fijar de una manera inamovible la materia de que deba ocuparse en ella el Senado. Me parece que, en dicha sesión, los Senadores son árbitros para determinar la materia de que deban ocuparse. Esa facultad no puede limitarse, en manera alguna, por la voluntad del Presidente del Senado, ni por la de cinco señores Senadores.

Pero, respecto de la hora a que deba celebrarse la sesión, no me parece que tenga mucha razón el autor de la proposición en debate; porque pueden presentarse asuntos de su importancia para cuyo despacho sea indispensable citar a la Cámara a horas que no sean las ordinarias.

A mí, como miembro del Gobierno, en otra época, me ha correspondido solicitar una sesión extraordinaria en esas condiciones. Pueden haber asuntos de tal urgencia, que no sea posible postergarlos ni un solo día, i se frustraría el objeto con que se pide la sesión extraordinaria si no pudiera ésta celebrarse a horas distintas de las ordinarias.

Ahora, señor, ¿cómo deberá usarse de este derecho? ¿Será bastante que cinco Senadores digan: pedimos que se celebre una sesión a las doce de la noche, por ejemplo, sin que se sepa siquiera cuál es el asunto que requiera la reunión del Senado a una hora tan inusitada? Eso no sería posible; porque, aparte de otras razones, bastaría la de que algunos señores Senadores, por su edad o por el estado de su salud, no podrían concurrir a ella. Podría ser hasta una manera de eliminarlos, de hacer que no

podieran intervenir en la resolución de un asunto.

El que puede pedirse sesión fuera de las horas reglamentarias, me parece indudable. ¿Cuál sería entonces la regla a que debiera someterse el uso de este derecho de pedir sesión extraordinaria? Me parece que no puede fijarse desde luego; i, en este sentido, por mi parte me sentiría inclinado a que la proposición del señor Senador pasara a Comisión, sin ser partidario por regla jeneral, de este trámite, porque, por desgracia, es muy exacto, como lo ha manifestado el señor Senador por Malleco, que los asuntos que pasan a Comisión van a dormir allí eternamente.

Me parece, sin embargo, que en este caso la Comisión se apresuraría a emitir su informe i que, mientras no se resuelva este punto por el Senado, convendría que subsistiera la existente. Ahora, si el señor Senador por Malleco cree que no conviene que las sesiones sean a las dos de la tarde, podría proponer otra hora, i, si ella fuera de la aceptación del Senado, ésa sería la hora reglamentaria i continuaría siéndola mientras no se tomara otro acuerdo distinto sobre la materia.

Deseo, por mi parte, que el asunto sea más meditado; creo que hai eventualidades diversas que es necesario tomar en cuenta para consultar una prescripción en el Reglamento que indique claramente el procedimiento que debe observarse en cada caso. I, en este sentido, me inclinaria, como digo, a que el asunto pasara a Comisión.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MONTT.—He oído con mucho gusto las declaraciones que acaba de hacer el honorable Senador por Santiago; i solo deseaba manifestar a Su Señoría que nadie ha espresado la idea, ni mucho ménos hecho la afirmación de que el Senado esté obligado a tratar ya sea en estas sesiones extraordinarias, ya en las ordinarias, de asuntos que no tenga la voluntad de tratar.

Al contrario, señor, se ha reconocido aquí por todos que, convocado el Senado extraordinariamente, puede tratar del asunto que considere conveniente. Se ha manifestado sí que, cuando se pide una sesión extraordinaria, es conveniente, por lo ménos, indicar el objeto de dicha sesión.

Por eso, cuando el señor Senador recordaba que, en una época en que Su Señoría fué Ministro, se vió el Gobierno en la necesidad, por motivos de buen servicio público, de solicitar una sesión extraordinaria de la Cámara, en horas no usuales, tuvo necesidad de decir cuál

era el objeto que lo obligaba a pedir aquella sesion.

Habria sido un poco raro, no solo para los señores Senadores que eran citados, sino tambien para el mismo Presidente de la Cámara que los citaba, aquella citacion sin saberse qué objeto iba a tener la sesion.

Por lo demas, señor, en esta materia como en muchas otras, hai cierto límite que queda a la discrecion i prudencia del Presidente de la Cámara el fijar, porque, si se pidiera, por ejemplo, sesion para la media noche, con el objeto de tratar de las elecciones de Bio-Bio, seria una cosa mui rara; i si algun señor Senador la solicitara, lo que no es siquiera presumible, el señor Presidente de la Cámara cumpliria con su deber diciendo que no podia citar para esa hora.

Pero, si hubiera una circunstancia imprevista i urgente, que hiciera necesario celebrar sesion a las doce de la noche, se haria la citacion, i entónces los señores Senadores encontrarían razon al señor Presidente de haberlos citado a esa hora no usual.

Ni es mucho tampoco que al Presidente del Senado se le confiera esa atribucion, cuando tiene, por el Reglamento, otras mucho mas importantes sobre las cuales no se abriga duda de que habrá siempre de ejercitarlas con el mas recto criterio.

Por lo que a mí toca, creo que si el señor Presidente cita a sesion para mañana de dos a seis de la tarde, ningun señor Senador tiene por qué abrigar duda de que ésa es la hora que corresponde celebrar sesion.

Así es que concurre con el señor Senador por Santiago en que la proposicion que se discute debe pasar a Comision para que ésta la estudie detenidamente, i nos diga si es conveniente o no.

No se trata aquí de saber lo que conviene a la mayoría o a la minoría, sino al buen servicio público, en el cual están interesadas una i otra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Va a votarse la indicacion para que se siga tratando hoi del proyecto relativo a adquisicion de equipo para los Ferrocarriles del Estado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, se dará esta indicacion por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Senador de Cautin para que se pase a Comision el proyecto de acuerdo propuesto por

el señor Bannen sobre citacion a sesiones extraordinarias.

El señor REYES.—Con la agregacion de que, entre tanto, se entenderá que no se hace alteracion en lo existente, hasta tanto que no resuelva el Senado lo que deba hacerse.

El señor LAZCANO (Presidente).—Manteniéndose la hora establecida por el acuerdo último

El señor REYES.—Manteniendo lo existente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor.

El señor MONTT.—Yo entiendo que al decirse «manteniendo lo existente» no se altera nada i queda la práctica seguida hasta hoi.

De modo que con la indicacion del honorable Senador de Malleco no se modifica lo que hoi existe, i quedamos, entretanto, en la misma situacion que si no se hubiera presentado.

En este sentido voto yo; entendido que, por ahora, no se altera la práctica establecida. No se disminuyen ni en un ápice los derechos de los señores Senadores, tales como esos derechos se han entendido.

El señor CASTELLON.—¿A juicio de Su Señoría?

El señor MONTT.—A juicio mio i de otros. En caso de haber conflicto de opiniones, resolveria el Senado.

El señor BANNEN.—¿Cree Su Señoría que puede fijarse la materia de que ha de ocuparse el Senado en esas sesiones?

El señor MONTT.—Sostengo lo que Su Señoría me ha oido.

El señor BANNEN.—Es que aparece cierta contradiccion.

El señor CASTELLON.—Me parece haber oido a Su Señoría que los que piden sesion extraordinaria no tienen derecho para fijar la materia, pero que es natural que la indiquen; es decir que no tienen derecho para hacerlo, i que lo que pueden hacer es una insinuacion, que es conveniente o prudente hacer.

Su Señoría, pues, no ha dicho que sea un derecho el que tengan los peticionarios de una sesion extraordinaria para fijar la materia que ha de tratarse en ella.

El señor MONTT.—Con el permiso del señor Presidente, voi a decir cómo entiendo el Reglamento o la cuestion que se ha suscitado.

Para citar a sesion extraordinaria, es menester o natural indicar el objeto de la sesion; reunida la Cámara tiene derecho cualquier Senador para decir que no es urgente el negocio para cuyo despacho se ha convocado a sesion, o bien que no es conveniente tratar de él i pedir que se aplace o que se dé preferencia a otro asunto. El Senado se pronuncia entónces sobre la indicacion que se haga; pero si no se hace in-

dicacion alguna en contrario, se entra a tratar del asunto indicado en la convocatoria a sesion.

El señor CASTELLON.—Quiere decir que el Senado debe manifestar su opinion o resolver lo que estime conveniente.

El señor MONTT.—Es lo digo; si no se resuelve lo contrario, el asunto indicado en la convocatoria es la órden del dia.

El señor REYES.—Si me permite el señor Presidente...

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—Creo que por aclarar las cosas estamos envolviéndonos en dificultades. El honorable Senador de Cautin espresa que no tendrian derecho los cinco Senadores que pidieran una sesion extraordinaria para fijar la materia, ya que reunido el Senado puede resolver qué es lo que ha de tratarse en esa sesion. Si estamos de acuerdo en esto ¿para qué, entónces, entramos a hacer cuestion?

Por lo que hace a la hora, lo que dice el agregado de mi indicacion es que se mantenga lo existente. El acuerdo jeneral sobre las horas de sesion es que éstas se celebran de dos i media a cinco; en la actualidad, por una indicacion distinta, como ha observado el honorable Presidente, esas horas son de dos a seis. Pues bien, yo pido que se mantenga esto miéntras el Senado no resuelva la duda que ahora se ha ofrecido; de modo que no podria citarse, como se ha insinuado, para cualquiera hora, aunque sea para las doce de la noche.

Las sesiones ordinarias son de dos i media a cinco....

El señor WALKER MARTINEZ.—Actualmente son de dos a seis.

El señor REYES.—Perfectamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Iba a observar al honorable Senador de Santiago, señor Reyes, que el Senado modificó por un acuerdo la hora anterior de dos i media a cinco fijándola de dos a seis de la tarde, i este acuerdo último es el que rije.

El señor REYES.—Perfectamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entónces, hai acuerdo segun parece, i no tendríamos mas que votar si el asunto pasa a Comision.

El señor BANNEN.—Parece que hai acuerdo en cuanto a no conceder a los peticionarios de una sesion extraordinaria, la facultad de fijar la materia; de modo que solo habria que pasar a Comision lo relativo a la hora de sesion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Pero la idea es no innovar hasta que la Comision informe i el Senado resuelva.

El señor BANNEN.—En cuanto a la hora.

El señor MONTT.—No innovar en nada, señor Senador.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse si el asunto pasa a Comision.

Si no se pide votacion se entenderá así acordado i que pasa a la Comision especial nombrada para estudiar otras reformas del Reglamento.

El señor BANNEN.—Por mi parte, despues de las aclaraciones hechas, no tengo inconveniente en que pase el asunto a Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda así acordado, i en la forma que he espresado.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro de Hacienda para que se trate desde luego del proyecto que autoriza la inversion hasta de ciento cincuenta mil pesos en socorrer a los damnificados por los últimos temporales.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—¿Despues del proyecto sobre adquisicion de equipo para los ferrocarriles?

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Ministro.

El señor REYES.—I ¿por qué no con antelacion a ese proyecto?

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Si no alcanzara el tiempo, podria prorogarse la primera hora a fin de despachar ámbos proyectos; me parece que bastaria con algunos minutos.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Creia que el debate acerca del proyecto sobre adquisicion de equipo para los ferrocarriles estaria agotado i que sencillamente habria que votar; pero si hubiera de continuar el debate, seria conveniente despachar ántes el proyecto a favor de los damnificados por los temporales.

El señor LAZCANO (Presidente).—El proyecto sobre adquisicion de equipo para los ferrocarriles está aprobado solo en jeneral, i en la discusion particular pueden manifestarse ideas i proponerse modificaciones que requieran algun tiempo.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Rogaria al honorable Presidente que interrogara a los señores Senadores si piensan proponer modificaciones; porque en este caso seria mejor postergar el proyecto sobre equipo de los ferrocarriles para despues de despachado el otro proyecto.

El señor OSSA.—Parece conveniente dar la preferencia al proyecto indicado por el honorable Ministro de Hacienda, por ser de interes palpitante; despues se trataria del proyecto sobre adquisicion de equipo para los ferrocarriles del Estado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se entenderán acordadas estas

preferencias en los términos que se ha indicado últimamente.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál es?

El señor LAZCANO (Presidente).—Que se tratará primero del proyecto relativo a los damnificados por los temporales, con preferencia al otro proyecto sobre adquisicion de equipo para los ferrocarriles.

El señor WALKER MARTINEZ.—A todo otro proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor REYES.—Yo debo decir que acepto la indicacion, a pesar de que ordinariamente mi voto es i será siempre contrario a que se trate de asuntos para los cuales se ha acordado preferencia en la misma sesion; pero como en el presente caso se trata de atender a una necesidad tan universalmente reconocida como urgente, haré una escepcion en este caso votando en favor de la preferencia.

El señor VICUÑA.—¿Cuáles son los términos precisos del proyecto?

El señor LAZCANO (Presidente).—Permítame el señor Senador.

Como parece que no hai oposicion a la indicacion formulada por el señor Ministro de Hacienda, si no hai inconveniente, se tendrá por aprobada la preferencia.

Acordada.

Va a darse lectura al proyecto.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos en atender al socorro de los damnificados por los últimos temporales.

Esta autorizacion durará por el término de tres meses.

La presente lei empezará a rejir desde la fecha de su publicacion en el *Diario Oficial*.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular.

El señor SILVA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA CRUZ.—Estoi enteramente de acuerdo con lo que ha espresado el honorable señor Castellon respecto de la insuficiencia de la cantidad que se propone para ausiliar a los damnificados por los últimos temporales.

El año anterior me cupo el honor de presentar un proyecto análogo, en mi carácter de Diputado, porque así lo requería la urgencia de las circunstancias.

Se votaron ciento cincuenta mil pesos, i se indicó que el socorro que iba prestarse debía restringirse esclusivamente a proporcionar alimento i vestidos a los damnificados.

Al hacer la distribucion, hubo que limitar mucho las cantidades que se asignaban a los diversos departamentos de la República, en prevision de que ulteriores datos hicieron mas necesario el auxilio a ciertos i determinados lugares. Así, mucha jente no pudo recibir sino auxilios sumamente limitados, sin que el socorro del Estado pudiera resarcirles en lo menor del perjuicio que habian recibido con las inundaciones en sus pobres albergues i en sus pobres mobiliarios.

Yo temo que algo parecido suceda en el año actual; de modo que seria mui conveniente aumentar la suma que fija el proyecto, dejando a la discrecion del Gobierno su mejor distribucion.

Me asocio, pues, a las ideas manifestadas a este respecto por el honorable señor Castellon.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Como comprenderá el Honorable Senado, el Gobierno, a consecuencia de la interrupcion de las comunicaciones causadas por los mismos temporales, carece de informaciones exactas acerca de la estension de los perjuicios causados i de las necesidades a que habrá que atender; de manera que para fijar la suma de ciento cincuenta mil pesos que propone, se ha guiado por el monto del proyecto que se aprobó en el año pasado i que consultaba una suma igual. Como tenemos un invierno mas o ménos parecido al del año pasado, se ha creído que esta suma seria suficiente, i por eso se propuso.

Se tuvo tambien en consideracion que ciento cincuenta mil pesos votados en el año anterior, no alcanzaron a ser invertidos, talvez porque la caridad particular contribuyó a aliviar a muchos necesitados.

Pero las observaciones que ha hecho el honorable Senador señor Silva Cruz, Ministro del Interior en aquella época, vienen a explicar por qué no se invirtió totalmente la suma autorizada; pues se estableció que solo podia prestarse auxilios en ropas i alimentos, sin tomar en consideracion otras necesidades no ménos premiosas que éstas.

Acepto, pues, la indicacion que ha hecho el honorable Senador señor Castellon, reproducida por el honorable señor Silva Cruz, para que se eleve la suma a trescientos mil pesos, en la intelijencia de que el Gobierno invertirá lo que sea absolutamente necesario.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor REYES.—No puedo ménos de estar

completamente de acuerdo en que es necesario que el Congreso procure aliviar las calamidades que aflijen a nuestro pueblo, como resultado del invierno actual; i, contando con informaciones completas respecto a la estension de los daños, creo que si el Congreso destinara un millon de pesos a aliviar esos perjuicios, el gasto seria justificado.

Pero desearia que en este caso, como en cualquiera otro, nos ajustáramos a una regla que considero de buen gobierno. Cuando el Ejecutivo pide al Congreso una suma, no debe dársele mas de lo que pide.

I, respecto al caso presente, no está demas recordar que aquí existe el lamentable vicio de incurrir en exajeraciones al referir las desgracias i los males que ocurren. Ojalá que en la enumeracion de los perjuicios causados por los últimos temporales se hubiera incurrido en exajeracion; desgraciadamente, creo que no la hai.

Sin embargo, en estos casos siempre es bueno proceder con cautela. Yo recuerdo perfectamente cuando, en el año pasado, se constituyó un comité de señoras encargadas de recojer erogaciones i allegar recursos para los damnificados, haber oido decir que habia mucha exajeracion respecto de los perjuicios ocasionados por el invierno.

Por eso decia que el Congreso debe proceder con cierta prudencia en estos casos i no olvidar la regla de que no debe dar mas de lo que se le pide.

Si se necesitan mas fondos para socorrer a los desgraciados, yo no dudo que el Congreso dará, no digo trescientos mil pesos sino quinientos, ochocientos mil, un millon de pesos, en fin, lo que sea necesario.

En este sentido, celebraria que el señor Ministro de Hacienda mantuviera en la cantidad que señaló primitivamente el proyecto.

El señor CASTELLON.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como he sido yo el autor de la indicacion para que se duplique la suma que consulta el proyecto, me creo en la obligacion de decir algunas palabras en apoyo de esa idea.

En el año pasado lo que el Gobierno pidió fué una suma mui superior a ciento cincuenta mil pesos. Como el honorable señor Silva Cruz, que desempeñaba entónces el cargo de Ministro del Interior, podria darnos datos exactos a este respecto.

El señor SILVA CRUZ.—Con mucho gusto, señor Senador.

Se pidieron el año pasado cuatrocientos mil pesos; pero, con el objeto no solo de aliviar a los damnificados, sino con el de reparar los perjuicios causados en las ciudades, limpiar las

poblaciones inundadas, en fin, para atender a los diversos perjuicios ocasionados por los temporales.

En la Cámara de Diputados se estimó que deberian esperarse datos mas precisos acerca de la estension de los daños, i se redujo la suma propuesta a solo ciento cincuenta mil pesos, que deberian invertirse en socorrer a los inundados proporcionándoles vestuario i alimentos.

Pero, como dije anteriormente, el Gobierno se halló obligado, en la distribucion, a limitar los socorros por lo mismo que no enia datos completos respecto de la estension de los perjuicios en muchas partes.

Despues se vió que numerosa jente no recibió, ni con mucho, ni siquiera lo necesario para reparar sus hogares i dejarlos en estado de que pudieran servir de habitacion.

El señor CASTELLON.—Al hacer esta indicacion, partí del antecedente de que la cantidad fijada la otra vez por la Cámara habia sido insuficiente, i de que los ciento cincuenta mil pesos fueron solo para acudir a las necesidades de Santiago; i, como el proyecto del señor Ministro de Hacienda es de carácter jeneral, para atender a las necesidades del país entero, es que me atreví hacer indicacion para que se doblara la suma, recordando, al mismo tiempo, que he leído en la prensa i que he recibido telegramas de Concepcion, en que se dice que el temporal está haciendo daños incalculables i que el que tuvo lugar en dias anteriores inundó todo el barrio de las orillas del Bio-Bio i del Andalien; que muchos habitantes de ese barrio se encuentran asilados en el cuartel i la Municipalidad sin recursos para subvenir a las necesidades de los damnificados.

I no solo Concepcion se encuentra en ese caso, sino muchas otras poblaciones; i me parece, por lo tanto, que los ciento cincuenta mil pesos son de todo punto insuficientes para atender a tantas necesidades. El Gobierno ha partido de la base del año pasado para pedir solo esta cantidad; pero, como digo, ella no alcanza para llenar las necesidades que se hacen sentir. Convendria entónces aumentarla, porque es claro que el Gobierno no ha de ir a gastarla sin objeto, a despilfarrarla, sino a subvenir verdaderas necesidades, que si se satisfacen con ciento cincuenta mil pesos no gastará mas.

Así es que me parece que debe tomarse alguna medida precautoria respecto de la distribucion de estos fondos, para que no se gaste mas de lo necesario, i tambien para que se rinda cuenta de su inversion, porque en eso está la garantía de la buena distribucion.

Yo creo que, con estas medidas precautorias, no hai inconveniente para dar al Gobierno el doble de lo que yo pido, puesto que ciento cin-

cuenta mil pesos es una cantidad insuficiente para remediar todas las necesidades.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VICUÑA.—En cuanto a la cantidad pedida por el señor Ministro, parece que no hai motivo de discusion. Es un acto de confianza al Gobierno, i, como la palabra *hasta* no es imperativa, sino facultativa, si es necesario gastará esa suma, i si no, se concretará a gastar lo estrictamente necesario.

Pero, para mí hai otra cuestion mas grave, la que se refiere a la distribucion de estos fondos. ¿Quiénes serán socorridos de preferencia? Sucede, a veces, que jente que no ha sido mui damnificada, ni há menester de socorro mui inmediato, es la que obtiene la preferencia.

Creo, por consiguiente, que no estaria demas que se determinara la clase de personas que deberian ser socorridas i qué subsidios deberia dárseles. Así, por ejemplo, pareceria natural que estos socorros consistieran en vestuario i alimentos para aquellos menesterosos que se encontraran en una situacion de urgente necesidad.

Otro órden de consideraciones es el relativo a quiénes deberian hacer la distribucion. ¿Serán éstos individuos particulares, comisiones nombradas para cada localidad? No dudo que habria muchas personas honorables que se prestarian gustosas para hacer esta distribucion; pero hai otras entidades que deberian ser preferentemente encargadas de esta tarea, como por ejemplo, las juntas de beneficencia en cada localidad, i, en su defecto, los alcaldes municipales, que son personas conocedoras de las necesidades del territorio de su jurisdiccion i que, por el carácter que invisten, están exentos de toda sospecha.

Así es que, a mi juicio, en la autorizacion que se trata de conferir al Gobierno, deberia determinarse todo esto; i, por mi parte, me permitiria hacer indicacion en este sentido.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Respecto del monto de la cantidad que debe consultarse, habiendo ya manifestado que aceptaba el aumento propuesto, debo insistir en él; porque, en realidad, me han hecho fuerza las observaciones de los señores Castellon i Silva Cruz, en la intelijencia de que el Gobierno no gastará sino lo absolutamente indispensable.

En cuanto a la clase de ausilios que deben proporcionarse a los menesterosos, las observa-

ciones que acaba de hacer el señor Senador por Santiago me inducen a creer que lo mejor seria talvez no hacer mencion alguna en este proyecto, dejando a la prudencia de las personas encargadas de la distribucion qué ausilios deben darse a los damnificados. Las corporaciones a quienes deba encargarse esa distribucion me parece que deben ser las juntas de beneficencia de cada localidad. Por las funciones que estas juntas desempeñan, estan en situacion de precisar cuáles son las necesidades que deben remediarse i qué personas de la localidad son las damnificadas; i tendrán bastante discrecion i prudencia para no prestar estos ausilios sino a los que realmente los necesiten.

Me parece, señor, que, con estas lijeras esplicaciones quedarán satisfechos los deseos que han manifestado algunos señores Senadores, i contestadas todas sus observaciones.

Podria establecerse en el proyecto, repito, que las juntas de beneficencia de cada departamento quedarán encargadas de esta distribucion, i hago indicacion en este sentido.

El señor VICUÑA.—Con la declaracion o indicacion que hace el señor Ministro respecto a las juntas de Beneficencia, na la tengo que observar. Lo que yo queria evitar era que quedara a la buena voluntad de otras personas esta distribucion.

El señor SILVA CRUZ.—Puedo observar al señor Senador por Coquimbo que, en esos términos, se dictó la lei del año anterior, encargando a las juntas de Beneficencia el reparto de estos ausilios.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cómo dice el proyecto?

El señor PRO SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos para atender a la alimentacion i socorro de los habitantes desvalidos de las poblaciones inundadas por los últimos temporales.

Esta autorizacion durará por el término de tres meses.

La presente lei rejirá desde la fecha de su promulgacion en el *Diario Oficial*.»

El señor WALKER MARTINEZ.—He pedido la lectura del proyecto para fundar el voto negativo que daré a la cláusula en que se indique al Ejecutivo la manera como debe hacer la distribucion de estos fondos i a quiénes debe encargarse que la verifiquen. Hai lugares en que no existen juntas de Beneficencia i que han sido cruelmente azotados por el flajelo de los temporales. De manera que no podria prestarse allí ningun ausilio por la falta de estas corporaciones. Mucho mejor es dejar al Ministro del Interior la facultad de deter-

minar cómo debe hacerse la distribución.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Daré mi voto a la indicación que se ha hecho para que se establezca en el proyecto que la distribución de estos fondos se haga por las juntas de Beneficencia. Recuerdo perfectamente lo que sucedió el año pasado en la discusión de este asunto en la Cámara de Diputados, cuando el señor Ministro del Interior de aquella época pidió una autorización análoga para atender a los damnificados por los temporales.

Entonces fué unánime la opinión de la Cámara en cuanto a que debería indicarse alguna corporación que inspirara garantías de seriedad suficiente para poder confiarle la distribución de los fondos, porque no se tenía confianza en la imparcialidad de los agentes del Ejecutivo i se tenía, no sin razón, que distrajeran esos dineros en comprar o pagar servicios electorales.

Si se da una autorización en globo i sin determinar quién debe hacer la distribución de los fondos, lo natural es que se encargue de ella a los agentes del Gobierno, que en este caso son los intendentes, los gobernadores, los subdelegados i los inspectores; i ya sabemos cómo se ejerce el favoritismo político por esta clase de funcionarios.

Seguramente no serian socorridos sino aquellas personas que contaran con su beneplácito; se haria revivir los rencores de la última lucha electoral, se trataria de remunerar las complacencias i los servicios prestados a las candidaturas oficiales, i en último resultado estos dineros servirian para cancelar muchas deudas de la política.

¿es éste el pensamiento que domina a todos al conceder estos fondos? No, señor; el propósito que aquí se tiene es el de socorrer a los damnificados, a los que están en la miseria.

Por esto, en el año pasado fué unánime la opinión de que era necesario buscar otra autoridad, distinta de los agentes del Gobierno, para hacer la distribución de estos socorros a los pobres.

Se habló entonces de las municipalidades o de los alcaldes; i, por fin, no se encontró nada mas a propósito que confiar esa distribución a las juntas de beneficencia, que son compuestas de hombres filantrópicos, honorables, ajenos casi todos ellos a las luchas de los partidos.

De modo que esto está hasta sancionado por una lei, i sabemos que ha dado buenos resultados.

¿siendo esto así ¿por qué no seguir el mismo camino? ¿por qué ir a lo desconocido, pre-

tendiendo dar esta autorización *ad libitum* a los agentes del Ejecutivo? Esto seria ser demasiado gobiernista; porque cuando se trata de ejercer la caridad, solo debe atenderse a que ella se haga bien, dejando a un lado todo otro interes.

Tengo a la mano la lei dictada el año pasado, i dice:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos para atender a la alimentación i socorro de los habitantes desvalidos de las poblaciones inundadas por los últimos temporales.

La distribución se hará a prorata de las necesidades de cada departamento, i se encargará de ella a la Junta de Beneficencia de cada localidad.

Esta autorización durará por el término de tres meses.

La presente lei rejirá desde la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.»

El proyecto del Ejecutivo no contenia este inciso 2.º, el que fué agregado en la discusión del proyecto.

Pues bien, ahora no tenemos mas que seguir el mismo camino que nos señala la lei, que he leído; podemos tomar testualmente la redacción de esa lei, pues tambien es conveniente fijar un término de tres meses a la autorización, como se dice en el primer inciso de esta lei, lo que no sé si se hace en el proyecto que estamos discutiendo.

El año pasado se hizo la distribución convenientemente, conforme a la promesa que, según recuerdo, hizo el señor Ministro del Interior. Para conseguirla, el señor Ministro pidió informe, por telégrafo, a distintas autoridades sobre la cuantía de los perjuicios i las cantidades con que debería atenderse a cada una de las localidades, i, en seguida, se hizo un prorrateo equitativo i que no dió lugar a reclamaciones de nadie.

De modo, pues, que no hai motivo para salir ahora del camino conocido i bueno, pretendiendo buscar lo desconocido.

El señor VICUÑA.—Pido la palabra, honorable Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VICUÑA.—Creo, como el honorable Senador de Malleco, que lo mas natural es calcar el nuevo proyecto sobre el antiguo, que no adolece de ningun defecto aparente.

En cuanto a la observación que ha hecho el honorable Senador de Santiago, de que en los campos no hai juntas de beneficencia, creo que esto no es óbice para que se les encomiende el reparto, puesto que los hai en los departamen-

tos i éstas estienden su radio de accion hasta los campos.

Se ha dicho tambien que era necesario dejar al arbitrio del Gobierno la manera de proceder; pero el señor Ministro de Hacienda ha hecho indicacion para que el reparto lo hagan las juntas de beneficencia. Habiéndose pronunciado en tales términos el señor Ministro, creo que no tiene cabida la idea del honorable Senador de Santiago.

El señor WALKER MARTINEZ.—Eso es justamente una razon para que no se ponga esta cláusula en la lei, puesto que el señor Ministro ha dicho que pensaba hacerlo así.

Ademas, esto es una cuestion de detalle de administracion que no encuadra bien en el texto de una lei.

El señor BALLESTEROS.—El señor Ministro no dijo que pensaba hacerlo así, sino que hizo indicacion para que fueran las juntas de beneficencia las que hicieran la distribucion de estos fondos.

El señor SILVA CRUZ.—Las juntas de beneficencia son departamentales i conocen las necesidades de todas las localidades a donde abarca su accion; i el reparto de los ausilios hecho por ellas en el año pasado no ofreció dificultades ni se recibieron quejas de ninguna parte.

Ademas, como el señor Ministro ha aceptado o indicado que se haga la distribucion por las juntas de beneficencia, no veo por qué hemos de retardar el despacho de este asunto, que es urgente, por una diverjencia que en el fondo nada significa.

El señor WALKER MARTINEZ.—Al manifestar lo que el Senado me ha oido, no he formulado ninguna indicacion; no he hecho otra cosa que dar la razon de mi voto i expresar cuál es mi opinion en esta materia.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Antes de conceder la palabra a Su Señoría, debo hacer presente que ha pasado con exceso la hora de suspender la sesion. El Senado acordó discutir este proyecto en la primera hora, i la primera hora ha terminado ya.

El señor CASTELLON.—Minutos mas o ménos no vale la pena de tomarlos en cuenta.

Aparte de esto, como creo que no hai ya nada que decir, podria darse por cerrado el debate i aprobar el proyecto, que es urgente.

El señor BALLESTEROS.—Yo habia pedido la palabra únicamente para indicar que se estableciera en la lei, que ésta comenzara a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

El señor LAZCANO (Presidente).—Lo dice la lei, señor Senador.

El señor OSSA.—Yo desearia llamar la aten-

cion del señor Ministro a la circunstancia de que, en calamidades como la presente, sufren siempre mas los grandes centros de poblacion; i principalmente las ciudades de Santiago, Valparaiso i Concepcion que son continuamente amagadas.

En el reparto de ausilios, debe pues considerárseles de un manera especial.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Trasmitiré con mucho gusto las observaciones de Su Señoría al señor Ministro del Interior.

El señor BANNEN.—La lei dice que la distribucion de fondos se hará en proporcion de las necesidades de cada localidad.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor CASTELLON.—Creo que dentro de las ideas espresadas por el señor Senador de Malleco, que segun veo, son aceptadas por el Senado, el proyecto podria tener la forma siguiente:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos para atender a la alimentacion i socorro de los habitantes desvalidos de las poblaciones inundadas por los últimos temporales.

La distribucion se hará a prorata de las necesidades de cada departamento, i se encargará de ella a la Junta de Beneficencia de cada localidad.

Esta autorizacion durará por el término de tres meses.

La presente lei rejirá desde la fecha de su promulgacion en el *Diario Oficial*.»

El señor WALKER MARTINEZ.—En el proyecto actual ¿se habla de prorateo?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entonces me opongo a que se adopte la redaccion de la lei pasada, porque el tal prorateo es un algo imposible de cumplir.

El señor BANNEN.—Sin embargo, se ha realizado sin tropiezos el año pasado.

El señor LAZCANO (Presidente).—Como hai opiniones contradictorias, tanto sobre la redaccion del proyecto, como sobre la cantidad i la forma de su distribucion, se dividirá la votacion.

Se votará primero el proyecto tal como se ha presentado por el honorable Senador de Aconcagua, en seguida el monto de la suma i, por último, si se encarga o no a las Juntas de Beneficencia hacer el reparto de los socorros.

Va a votarse el proyecto en la forma que se ha presentado, sin determinar la suma.

El señor BALLESTEROS. — Pero se ha hecho indicacion para reformar la redaccion, i entiendo que debe votarse primero la enmienda.

El señor LAZCANO (Presidente). — Usando de la atribucion que me confiere el Reglamento, habia fijado ese orden de votacion; pero si el honorable Senador de Santiago desea que se vote ántes el proyecto en la forma indicada por el honorable Senador de Malleco no tengo inconveniente en que así se haga.

El señor CASTELLON. — Mejor seria, señor Presidente, porque esa lei ya se ha dictado i aplicado sin inconvenientes.

El señor LAZCANO (Presidente). — ¿Insiste el honorable Senador de Santiago en su peticion?

El señor BALLESTEROS. — Sí, señor.

El señor BANNEN. — Conviene mas, porque así no habrá lugar a dudas.

Votado el proyecto en la forma propuesta por el señor Castellon, fué desechado por diez votos contra cuatro.

El señor LAZCANO (Presidente). — Desechada esa redaccion, queda aprobada de hecho la propuesta en el proyecto.

El señor CASTELLON. — Yo pido que se vote, para divertirnos un poco.

Se procedió a votar.

El señor OSSA (*al votar*). — ¿Qué objeto tiene ésta votacion cuando ya fué desechada la otra forma?

El señor CASTELLON. — Tal vez se deseche tambien este porque parece que no se quiere conceder al Gobierno esta autorizacion.

Votada la redaccion propuesta por el señor Errázuriz Urmeneta, fué aprobada por diez votos contra cuatro.

El señor LAZCANO (Presidente). — Va a votarse ahora la suma, en la intelijencia de que si es rechazada la cantidad de trescientos mil pesos se entenderá, para evitarnos nueva votacion, que se acepta la de ciento cincuenta mil.

Se procedió a votar, i como resultara empate se constituyó el Senado en comité.

El señor VICUÑA. — Si no quiere la mayoría, diremos que nó.

El señor BANNEN. — No tiene confianza en el Gobierno i no quiere darle plata.

Repetida la votacion fué rechazada la cantidad de trescientos mil pesos por doce votos contra dos.

Se procedió a votar si se encargaba su distribucion a las juntas de beneficencia, i se acordó hacerlo así por doce votos contra dos.

El señor CASTELLON. — Los gobiernistas

recien convertidos, son mas gobiernistas que el Gobierno mismo.

El señor LAZCANO (Presidente). — Si no hai inconveniente se tramitará este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Acordado.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente). — Continúa la sesion.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador de Bio-Bio, señor Castellon.

El señor CASTELLON. — Cuando se levantaba la sesion de ayer decia, señor Presidente, que el estado deplorable en que se encuentran los registros de Antuco i las adulteraciones manifiestas que en él se notan bastarian para confirmar los antecedentes que, puede decirse, hacen presumir de derecho la nulidad de la eleccion practicada en aquella circunscripcion; — i agregaba que, aun cuando nada de esto existiera, el Senado podria declarar la nulidad de aquella eleccion solo a virtud de la sentencia de la Il. Corte Suprema en que declara ilegales los antecedentes o actos que la precedieron.

A esta conclusion opondrá el honorable señor Silva Cruz que no hai para qué preocuparse de esos antecedentes ni de la sentencia de la Corte, ni del estado de los registros que Su Señoría esplica de una manera singular, porque hai pruebas procedentes de una declaracion de don Mariano Palacios, director de trabajos electorales, por parte de la alianza liberal i de otra de los vocales, de la mesa, que afirman que la eleccion ha sido correcta.

Dije entónces que era preciso que esas declaraciones que se atribuyen al señor Palacios no se tomaran aisladamente; i que si era verdad que este caballero habia dicho en un interrogatorio, en que Su Señoría estaba presente, que la eleccion se habia verificado en tal o cual forma, tambien era cierto que habia presentado una solicitud reclamando de la eleccion i que en el mismo interrogatorio anticipó que presentaria una esposicion completa de los hechos, como lo hizo posteriormente.

En realidad, la eleccion de Bio Bio no se llevó a efecto de un modo violento, — i debo reconocer, — que salvo en algunos puntos apartados, el acto mismo electoral no se llevó a cabo en las condiciones de violencia que se vieron en tiempos pasados; — las adulteraciones no se hicieron en la mesa misma i a nadie i casi a nadie se le impidió votar; pero si no se cometieron abusos en las mismas mesas, se les reservó para otros procedimientos posteriores, que

habian de alterar su resultado, como fueron las falsificaciones o adulteraciones hechas en los escrutinios.

Ahora respecto a la prueba testimonial, a que daba tanta importancia el honorable señor Silva Cruz para acreditar que todo ha pasado en forma correcta i respecto a que el desperfecto de los registros no merece tomarse en consideracion, ya que hai vocales que han reconocido las firmas estampadas en sus actas, debo decir, en primer lugar, que esa prueba es débil e insuficiente, como lo manifestaré; i en seguida que no fué posible conseguir que se tomase declaracion a los testigos al tener del interrogatorio presentado por el señor Palacios

En primer lugar, en la época fijada por la lei para rendir las probanzas, informaciones i contra-informaciones, no se pudo obtener que declarara un solo testigo, porque ellos no se presentaron; i en segundo lugar no se rindió esa informacion porque el juez de los Angeles, que era el que entendia en el sumario, no quiso apremiarles en manera alguna a los testigos.

I no es de estrañarse que no quisiera hacerlo puesto que ese juez es el mismo Escobar de que hablan los telegramas que leí cuando por primera vez hice uso de la palabra, i que, segun declaran algunos testigos, era el consultor del secretario de la Intendencia i del Intendente mismo.

En cambio para que declararan al tenor de los interrogatorios de la parte contraria sí que estuvo diligente aquel juez i hasta conminó con multas a los que no asistieran a rendir la prueba, cosa innecesaria por cierto; se hizo una notificacion en conjunto para todos ellos, i en solo tres dias todos prestaron su declaracion sin noticia alguna de la parte contraria i, naturalmente, sin que se pudiera presentar contra-informacion ninguna.

I por otra parte, mal podia saberse lo que se estaba haciendo cuando el sumario fué formado el 11 de junio, fuera ya de tiempo.

El honorable señor Silva decia que no podia quitarse a esas declaraciones la importancia que tienen por el hecho de no habérsela rendido en tiempo hábil, i que un tribunal de conciencia, como lo es Senado, debia tomar en consideracion esas declaraciones, cualquiera que fuera el tiempo en que se hubieran producido o que se presentaran.

Yo no pienso así; creo que para que la prueba sea válida, debe rendírsela en el plazo señalado por la lei; i la lei determina que ese plazo es desde el momento en que se verifican las elecciones hasta el dia en que los jueces están obligados a enviar a las Cámaras las probanzas rendidas para que las respectivas comisiones de elecciones puedan presentar oportunamente sus informes.

¿Cuál es este plazo? El mayor seria hasta el 15 de mayo, dia señalado para la sesion preparatoria del Congreso; i para los jueces que estén mui distantes, se le amplía en dos, tres i cuatro dias a fin de dar tiempo para el envío de los informes. Todo el mundo lo ha entendido así, i jamas se le ha ocurrido a nadie sostener que la prueba testimonial pueda rendirse en el tiempo que se quiera.

Recuerdo que en el departamento de Puchacai se estaba rindiendo una prueba sobre nulidad de la eleccion, nulidad que comprendia al Senador i Diputado elejidos, i llegó la época de remitir la informacion al Congreso.

El Ministro visitador, que era quien la recibia, mandó la prueba rendida solo a una de las Cámaras, diciendo en el oficio respectivo que remitia las probanzas a una sola de las ramas del Poder Legislativo por falta material de tiempo para dividir la prueba i hacer su remision en la época oportuna.

Esto mismo está manifestando que la inteligencia que se da a esta disposicion es correcta, porque se la dan no sólo los jueces letrados, sino tambien los mismos Ministros de la Corte i se la da todo el mundo. I no puede ser de otro modo; la prueba testimonial no puede producirse sino en el plazo que la lei ha señalado, que es un plazo taxativo, i la lei lo ha querido así a fin de que las Cámaras puedan tener los informes respectivos en sus primeras sesiones. I que no puede producirse la prueba en una época posterior se deduce todavía de esta nocion de justicia, de esta nocion racional, si se me permite la palabra, de que es necesario que los interesados en el asunto sepan que se está rindiendo semejante prueba. Cuando la lei dice que la prueba sobre las reclamaciones electorales debe producirse desde tal tiempo hasta tal otro, digamos hasta el 15 de mayo, entónces todos los interesados están alerta para ver si se presentan reclamaciones de nulidad i se rinden las informaciones o se hacen otras diligencias, para prestar a su vez las declaraciones i rendir las contra-informaciones que crean conveniente.

Pero ¿cómo podria vijilarse la rendicion de esa prueba, si se permitiera rendirla en cualquier tiempo i sin que se tuviera noticia alguna de ello? I esto es precisamente lo que ha sucedido respecto de la prueba a que tanto llamaba la atencion el honorable señor Silva Cruz. Nadie ha tenido noticia de que se rendia esa prueba, no lo han sabido sino el interesado i el juez de letras, de cuya imparcialidad estoi autorizado para dudar, porque, como ya lo he manifestado, era el consultor político de las autoridades administrativas de la provincia, i todavía llegó hasta tomar la precaucion de recusar al secretario del Juzgado para hacer la recepcion de

estas declaraciones sin conocimiento ninguno ni siquiera de ese funcionario, que es a quien todos se dirijen cuando desean saber si se hacen jestionen en esta materia. ¿Qué diria el secretario al ser interrogado sobre esto? Naturalmente diria que no sabia nada, que no tenia conocimiento ninguno de lo que se hacia. Se recusó, pues, al secretario, i se nombró en lugar de él a un ministro de fe cualquiera, no sé a quien, para recibir las declaraciones; de manera que estas declaraciones se han producido sin que nadie tuviera conocimiento de que se estaba rindiéndolas en el Juzgado i no ha podido, por consiguiente, rendirse la contra-informacion ni presentarse contra-interrogatorios para que declararan esos mismos testigos; en una palabra, no ha habido medio alguno de averiguar la verdad, ni de cerciorarse de si lo que venian a decir esos testigos a última hora era cierto o era falso. Esto sin contar con que, ciertas o falsas esas declaraciones, que yo, por mi parte, sostengo que son falsas, el Senado no puede tomarlas en consideracion por la razon que he dado, porque han sido producidas fuera de tiempo.

No pasa lo mismo con la prueba documentada, a que el señor Silva Cruz se referia; esa prueba puede producirse en cualquier momento; esta es la regla en todos los tribunales ordinarios de justicia; la prueba documentada, como que es una prueba preconstituida puede producirse en cualquier momento, aun en el momento mismo de darse la sentencia. No puede, pues, equipararse una con otra, ni puede decir el honorable Silva Cruz que yo he estado basando mi argumento en una prueba inadmisibile, como es la aducida por Su Señoría.

Otra cosa seria si la honorable Comision de Elecciones, como yo se lo insinué, hubiera mandado adelantar la informacion. La lei electoral la faculta para ello i dice que, si hai motivos fundados para una reclamacion de nulidad, aunque no haya prueba suficiente, puede adelantar la informacion i recibirla ella misma o comisionar a las autoridades judiciales de las respectivas localidades para que reciban la prueba, o nombrar una comision especial con ese objeto. ¿Por qué no se hizo eso? ¿Por qué no se mandó una comision del Senado para adelantar esta informacion, si se suscitaba alguna duda? Si estos vocales de mesa hubieran declarado ante la Comision del Senado, probablemente no habrian declarado lo que declararon ante el juez de Angol en época inoportuna; habrian declarado en otra forma, porque la Comision habria sabido interrogarlos, i de sus contradicciones i del fondo de su pensamiento habria deducido cuál era la verdad de las cosas.

Pero esto no se hizo; i siendo así, ¿cómo se viene a hacer caudal de esa prueba, producida

en esos términos, i esto para destruir lo que han dicho los vocales i apoderados que declararon en tiempo hábil, cuando podian estrecharlos i contrainterrogarlos, para ponerlos en contradiccion, si era posible, i destruir esa prueba i todos los otros antecedentes que ya seria pesado relacionar de nuevo?

Porque aquí no es una sola la causa que existe para formar conciencia, ni es cuestion de atenernos a una u otra palabrita que dijo éste o aquel individuo, sino que hai un cúmulo de antecedentes que vienen a manifestar que la eleccion de Antuco no se hizo en forma correcta, i que así como fueron correctos los actos preparatorios de la eleccion, fueron incorrectos los que vinieron a continuacion de la eleccion misma.

¿Cómo esplicarse por ejemplo,—i el señor Silva Cruz no ha tocado este punto talvez porque no le dió importancia,—cómo esplicarse la circunstancia de que las tres mesas de Antuco comisionaran a una sola persona para llevar las actas al alcalde?

¿Cómo esplicarse que sea esa sola persona comisionada para poner los paquetes de votos en el correo?

¿Cómo esplicarse la circunstancia de que no los pusiera sino cuando le convenia, esto es, algunos dias despues del plazo legal, puesto que sabemos que los paquetes fueron puestos en el correo el dia 7, debiendo haberlo sido el dia 5, a mas tardar, puesto que hai estafeta en el mismo lugar?

¿Cómo se explica que esta misma persona fuera encargada de tener todos los registros para llevarlos a la oficina correspondiente?

¿I cómo se explica que cuando devolvió esos registros se encontraran en el estado en que los ha visto el Senado, esos solos i no los demas?

Porque, si pudiera esplicarse la desencuadernacion de esos registros así en términos jenerales, es de suponer que hubiera algunos otros que se encontraran tambien desencuadernados; entre tanto, vemos que todos los registros están en la forma en que los dejara el encuadernador primitivo i solo éstos están con la desencuadernacion que les ha hecho el señor Zamorano. Nó, señor Presidente; estas cosas no tienen otra explicacion que la explicacion racional, esto es, que la eleccion de Antuco está plagada de irregularidades desde el primer acto hasta el último de los subsiguientes a la eleccion.

El honorable señor Silva Cruz, analizando la prueba testimonial que en tiempo i forma se habia presentado por mi parte, decia que no tenia importancia ninguna, porque eran tantos o cuantos vocales i apoderados solamente los que habian declarado. Pasando de ahí al informe del honorable Diputado, señor Rioseco,

informe que este caballero ha presentado en una causa criminal que se sigue a los mismos vocales de Antuco por estas falsificaciones i por otras irregularidades, el honorable señor Silva Cruz, desentendiéndose por completo de la persona que habia dado el informe, decia que él estaba contradicho i quedaba desautorizado por las declaraciones de los vocales de las mismas mesas; que el señor Rioseco sostenia, ateniéndose a lo dicho por el señor Brito i a otros antecedentes, que habia habido allí falsificacion de actas; miéntras tanto, los vocales habian venido con posterioridad a reconocer sus firmas i por consiguiente, a reconocer la autenticidad de las actas.

Yo encuentro que es un poco estraño esto de poner en parangon la declaracion de un honorable Diputado que no tiene interes alguno en el asunto, ni puede tenerlo, con las declaraciones de los vocales de las mesas en que se han cometido las falsificaciones, que tienen indiscutiblemente interes en no ser descubiertos, para que no se les aplique la pena que pudiera alcanzarles conforme a la lei.

La eleccion del honorable señor Rioseco no ha sido cuestionada; todos saben que alcanzó en el departamento una mayoría tal que para nada le hacen falta los votos verdaderos o falsos que le hayan dado las actas de Antuco. Su eleccion no está discutida; está aceptada a firme, porque ninguna reclamacion de nulidad puede alcanzarle. ¿Qué interes tiene entónces en el asunto? ¿Cómo poner en parangon la palabra de un honorable Diputado, de un miembro de la representacion nacional, con la de testigos desconocidos que están interesados en amparar el fraude? ¿Cómo poner en parangon la palabra del honorable señor Rioseco con la de aquel presidente de mesa, por ejemplo, que fué el único que se atrevió a ir al colegio departamental de Angol llevando el acta falsificada? ¿Creeria el honorable señor Silva Cruz que este testigo, que se atrevió a ir con esa acta falsificada i a presentarla como verdadera, pudiera decir despues en las declaraciones a que se referia Su Señoría, que esa acta era realmente falsa?

Es claro que no podria decirlo, ni podria esperarse semejante cosa. Si ese testigo hubiera podido ser estrechado en un contrainterrogatorio, entónces probablemente habria dicho la verdad; pero, así, declarando fuera de tiempo, ¿iria a declarar en contra de su propia conveniencia? ¿Iria a decir:—«Yo soi criminal?» Es claro que nó.

Es en realidad una cosa estraña que, para desvirtuar la importancia que el Senado, sin duda, ha dado a la informacion del señor Rioseco, se ponga en la balanza esta informacion

con las declaraciones de estos testigos interesados.

A propósito de esta misma informacion, para desautorizarla i para quitarle la importancia, en mi concepto, indiscutible que en sí tiene, decia tambien el honorable señor Silva Cruz que algunas de las personas aludidas estaban manifestando con su conducta una opinion completamente contraria a la que la informacion les atribuye.

En cuanto al señor Brito, decia el honorable señor Silva Cruz que Su Señoría lo habia interrogado i que este señor le habia espresado que, si fuera cierta la falsificacion, él no la habria autorizado.

Es posible que el señor Brito se haya espresado en esos términos, yo no dudo absolutamente de la palabra del señor Silva Cruz; Su Señoría lo asevera i yo debo creerlo. Pero, entretanto, yo tengo motivos para sostener que lo que dice el señor Rioseco es tambien rigurosamente exacto.

Que el señor Brito, que en el primer momento manifestó mucha indignacion por esa falsificacion, haya dicho despues accidentalmente que ella no le afectaba, porque alcanzaba a salir de Diputado con o sin la falsificacion, se explica; pero el hecho exacto es que el señor Brito manifestó no solo al señor Rioseco, sino tambien a otras personas, su desagrado por esa falsificacion que se habia verificado.

En cuanto a los otros caballeros, aludidos tambien en el informe i con cuyos hechos posteriores dice el señor Silva Cruz que están acreditando que la referencia que el informe hace a ellos no es rigurosamente exacta o que, por lo ménos, está desvirtuada con los actos de las mismas personas, en cuanto a esas personas, como ser los señores don Fernando Chuecas i don Florin Latapiat, que con posterioridad han suscrito una declaracion en una escritura pública i han presentado una contra-informacion e interrogatorio, yo sostengo que en el comité aquél, a que he hecho alusion varias veces en este debate, al cual concurrieron, entre otros, los señores Silva Cruz, Latapiat, Chuecas, Gómez, Palacios, etc., estos caballeros no dijeron una sola palabra sobre el particular; no sostuvieron en modo alguno ni directa ni indirectamente que el acta no fuera falsificada, a pesar de que aquello era precisamente lo único de que se trataba.

Estos caballeros guardaron absoluto silencio sobre el particular; ellos no dijeron que el acta fuera verdadera, ni una palabra al respecto. El señor Silva Cruz era el que sostenia que esa acta venia en forma ajustada a la lei, traída por el funcionario que la lei designa i que debia escrutarse, haciendo la protesta i reclamacion del caso para que la autoridad llamada a

fallar en definitiva este asunto apreciara si era o no digna de crédito.

Pero ninguno de aquellos caballeros sostuvo que el acta fuera verdadera. I esto pasaba en el primer momento, cuando todavía no habia habido tiempo para pensar i para hacer estos cálculos interesados. Pero, tratándose de cuestiones políticas, en que hai tanta jente que tiene tan pocos escrúpulos, que creen que el delito político no es delito, que creen que es lícito servir a su partido, a sus candidatos, a sus intereses políticos con actos incorrectos, que serian incapaces de ejecutar tratándose de cualquiera otra materia, no es extraño que despues estos mismos caballeros hayan entrado a presentar interrogatorio i contrainformacion i a ejecutar otros actos de donde pueda deducirse la afirmacion que Su Señoría hacia de que, de hecho, estos caballeros habian contrahecho las afirmaciones del informe del señor Rioseco. ¿Por qué no lo hicieron en el primer momento? Porque entónces estaban bajo la impresion de una falsificacion hecha en condiciones tan anormales como ésa, verificada por algunos agentes sin conocimiento de aquellos a quienes interesaba i de quienes se decian agentes; porque entónces todos estaban indignados con el procedimiento; por eso ninguno de ellos se atrevió a sostener la falsificacion ni a decir una palabra respecto a ella.

El análisis que estoi haciendo de la actitud que guardaron en ese comité estos caballeros, me trae el recuerdo de una actitud parecida que guardaron algunos presidentes de las mesas de Mulchen en el colejio provincial que se reunió el 12 de marzo. En ese colejio electoral al que concurrió mucha jente, nos encontrábamnos tambien el señor Silva Cruz i yo. Se hablaba de si se escrutaban o no las actas que, por mi parte, consideraba falsificadas con el mas profundo convencimiento, que me hago la ilusion de que tambien tiene todo el Senado; me refiero a las actas falsificadas de las tres mesas de Mulchen. Entónces me dirijí yo a dos o tres de los miembros del colejio departamental de Mulchen, que estaban allí presentes, recuerdo en este momento a los señores Mella-do i Ferrari, i les pregunté si alguno de ellos se atrevia a sostener que esas actas eran verdaderas. «Quiero que alguno lo diga, agregué, porque entónces será distinta la actitud que tomaremos en este momento.» Pues bien, ninguno de ellos contestó; guardaron absoluto silencio. ¿Por qué? Porque en la conciencia de ellos como en la conciencia de todo el mundo estaba en aquel momento, i creo que lo está tambien en la conciencia del Senado, que esas actas son falsificadas. Fué preciso que el honorable señor Silva Cruz los sacara de esa situacion embarazosa, porque con su silencio estaban confesando

la verdad de lo que yo sostenia. El señor Silva Cruz dijo entónces, i con razon, que aquel lugar no era propio para hacer interrogaciones de este jénero, ni para contestarlas; que el asunto de que se trataba era otro, el de constituir el colejio electoral i funcionar con arreglo a la lei. Pero, esto no quita que aquellos caballeros guardaran absoluto silencio i no se atrevieran a sostener que las actas eran verdaderas,—así como los señores Chuecas i Latapiat, en el otro comité, no se atrevieron a sostener que el acta de Antuco era verdadera, porque estaba fresco el hecho i en la conciencia de todos obraba la conviccion de que esa acta era falsificada.

Decia en otra parte de su discurso el honorable señor Silva Cruz que el estado con que han aparecido los registros de las mesas de Antuco no significaba nada ni valia la pena de ser tomado en cuenta. Ya, por mi parte, he dado las razones, que me parece que son poderosas para manifestar que el estado de esos registros no es sino la confirmacion de todos los actos anteriores i de las irregularidades consiguientes de la eleccion de Antuco.

Pero, a este respecto, hai algo mas todavía, i es que no hai prueba alguna, ni indicio siquiera, de cómo i cuándo se hayan desencuadernado esos registros i cuándo se hayan reencuadernado. Para que pudiera valer la observacion de que esos registros pudieran haberse desencuadernado i reencuadernado en la misma forma para que no vinieran desechos a manos del Senado, seria preciso que se presentara algun antecedente, algun indicio de cuándo se desencuadernaron i quién los reencuadernó. Pero, nada de esto se sabe. El único indicio que tenemos es el que últimamente ha desaparecido, de encontrarse pegadas las hojas del registro de la primera seccion. Este indicio manifiesta que la desencuadernacion evidentemente se ha hecho con posterioridad a las elecciones de Antuco, porque no pudo haberse hecho la desencuadernacion cuando se estaban haciendo las inscripciones, inscripciones que han venido a quedar por haberlas tomado el broche con que ahora se sujetan las hojas. Es claro, pues, que eso se ha hecho despues de la eleccion de Antuco, puesto que las hojas del registro estaban todavía pegadas con la goma que rebalsó con las repegaduras que hizo el señor Zamorano en las hojas acartonadas de ese registro.

I aquí debo hacer una declaracion, i la hago con mucho gusto. Cuando hablé la primera vez de estos registros con las hojas pegadas, entónces con verdadero sentimiento, no con un sentimiento para hacer efecto, como parece lo insinuaba el honorable señor Silva Cruz, con sentimiento verdadero hice aquí una especie de acusacion grave contra el honorable señor Valdes Cuevas. Su Señoría protestó en el mismo

momento, diciendo que no habia tocado los registros.

Con posterioridad i por esplicaciones que he recibido del mismo honorable Sinador i del Secretario de Comisiones, he visto que Su Señoría tenia perfecta razon, i que, cuando yo, sorprendido de encontrar los registros desencuadernados, pregunté delante de los miembros de la Comision, quién habia despegado las hojas de esos registros, entendí que el señor Secretario me decia que el señor Valdes Cuevas i el señor Silva Cruz eran los que habian estado viendo los registros; pero despues, por las esplicaciones que el señor Valdes Cuevas i el señor Secretario me han dado, he visto que el señor Valdes Cuevas estaba presente cuando se examinaron los registros, cuando los examinaron otros señores Senadores, pero Su Señoría no los tocó.

Me hago un deber de declararlo i lo hago con muchísimo gusto, porque, en realidad, con verdadero sentimiento hice a Su Señoría la acusacion anterior.

Despues de esta declaracion, que he creido deber hacer aprovechando la presente oportunidad, vuelvo al indicio que se desprende de la circunstancia de estar pegadas las hojas de los registros a que me refiero.

No puede ponerse en duda el hecho de que las hojas de dicho registro, hoi despegadas, estaban pegadas hace algunos dias, puesto que esta circunstancia ha sido comprobada por muchos señores Senadores sin que haya sido contradicha por nadie.

I lo que se deduce de esto es la exactitud de lo que he estado sosteniendo: que la desencuadernacion de ese registro se hizo con el objeto de cambiar las hojas en que estaban las actas verdaderas por otras en blanco donde pudieran escribirse las actas falsificadas, falsificacion que se ha hecho en el momento preciso i posterior a la eleccion.

Solo así se esplica de una manera racional el hecho de venir pegados los cantos del registro, el hecho de la desencuadernacion i reencuadernacion una vez escrita el acta falsificada que aparece en el registro. I como se puso mucha goma para pegar las hojas falsas i como estaba fresca esa goma, al cerrarse el libro rebalsó i vino a ocupar los cantos, pegándose así la mayor parte de las hojas del registro entero.

Todo esto es positivo; no se trata de suposiciones o lucubraciones antojadizas; los señores Senadores han visto que el libro ha venido aquí desencuadernado i reencuadernado de nuevo i con las hojas pegadas. I ¿ha podido hacerse todo esto en dos, tres o cuatro años atras? Nó, porque se trata de un registro que estaba en servicio; es indudable que la desencuadernacion i reencuadernacion se han hecho hace poco, con

posterioridad a la eleccion i, naturalmente, por el interesado o interesados en cambiar el resultado verdadero de ella.

Concluyendo, honorable Presidente, con lo relativo a las mesas de Antuco, sostengo una vez mas que la serie de actos de que el Senado ya tiene conocimiento relacionados con esa eleccion i confirmados con el estado de desorganizacion, de desperfecto en que se encuentran los registros de las secciones de Antuco, manifiestan claramente que aquella eleccion ha sido violada i gravemente falseada.

I esto es lo que ha pasado, sin que en mi concepto haya lugar a duda, porque en todo caso, aun cuando no existieran estos antecedentes, estas declaraciones de vocales i de apoderados, la declaracion del señor Rioseco, estos registros manifiestamente falsificados, el silencio que guardaron los vocales en el Comité de que hablaba hace un momento, aun cuando nada de esto existiera, todavía la nulidad no podia dejar de declararse porque hai una sentencia de la Corte Suprema que ha declarado nulos todos los actos anteriores a la eleccion i por consiguiente esta nulidad tiene que afectar a la eleccion misma i a los actos que le siguieron.

Esa sentencia, como he dicho anteriormente no pudo ser obtenida ántes del 4 de marzo; si se la hubiera obtenido ántes, el Senado seguramente no tendria que estar ocupándose hoi de irregularidades i fraudes cometidos en la mesa de Antuco; pero los interesados en aprovecharse de la constitucion irregular de la Municipalidad, impidieron que el fallo llegara en tiempo para impedir los fraudes electorales. Ese fallo solo ha sido dado ahora, hace pocos dias, pero basta i sobra, porque anulando actos preparatorios relativos a constitucion legal de juntas receptoras, ha anulado implícitamente la eleccion misma.

Quiero suponer, en hipótesis, que los registros estén perfectamente bien, que se hayan hecho las elecciones correctamente; basta esta sentencia para que la nulidad de Antuco sea de todo punto indiscutible.

Pasando el honorable señor Silva Cruz a ocuparse de la eleccion practicada en las mesas de Mulchen, principió Su Señoría por tratar de justificar, incidentalmente, la conducta del juez de Mulchen, de quien se ocupa el informe de minoría i de quien algo, no mucho, me ocupé yo tambien cuando hice por primera vez uso de la palabra en este debate.

Su Señoría decia que si no se rindió prueba para manifestar los abusos cometidos en aquella eleccion, fué porque talvez no se quiso hacerlo, pero en ningun caso por culpa del juez porque éste en 27 de abril habia mandado re-

cibir las informaciones ofrecidas en la reclamación de nulidad.

Su Señoría no entró a justificar al juez, en detalle, sino que lo hizo muy a la ligera incidentalmente, como dije antes. I yo creo que para poder justificar a ese funcionario habría debido Su Señoría tratar de destruir siquiera la mitad de los numerosos cargos que le dirige el informe de minoría.

El informe toma una a una las fechas de las providencias del juez, i todo el que tenga ojos, todo el que quiera ver, no podrá menos de convencerse de que en cada una de estas providencias ha existido el propósito inquebrantable, no disimulado, de impedir al señor Tejeda que rindiera su prueba.

El juez tenía interés naturalmente en impedir que se rindiera prueba, porque todos los que allí estuvimos sabemos muy bien qué conducta observó ese juez en las elecciones.

No tomo el expediente que está por aquí por ahorrar tiempo a la Cámara i me atenderé a lo que dice el informe de minoría, que está en un todo conforme con lo que consta de autos.

Me perdonará el Honorable Senado que insista un poco en esto, porque tengo necesidad de explicar por qué no se rindió prueba sobre una falsificación de tanta magnitud.

La solicitud del señor Tejeda fué presentada el 14 de abril, es decir, dentro del plazo señalado por la lei. El juez pudo i debió proveer el mismo día 14; sin embargo, solo lo hizo dos días después.

I ¿cómo proveyó?

Esto vale la pena leerlo:

«Mulchen, 16 de abril de 1900. Proveyendo el primer otrosí de esta solicitud, no há lugar; en cuanto a lo que se solicita en lo principal segundo, tercero i cuarto otrosíes, espérese que cause ejecutoria lo proveído en el primer otrosí.»

¿Qué decía el primer otrosí?

Se le pedía al juez que se declarara implicado porque en tal i cual ocasión había manifestado opinión adversa a lo que se perseguía con el reclamo de nulidad.

¿Qué hace el juez? Niega lugar a la implicancia i deja sin proveer las otras peticiones hasta que cause ejecutoria su resolución.

El reclamante solo consiguió notificarse de este auto dos días después de dictado, i apeló. Desde Santiago se le dijo: «No apele, haga lo posible por rendir prueba, pero no ocurra a la Corte, porque con esto el juez conseguirá su propósito de que pase el tiempo para rendir prueba.»

Con esta recomendación, el señor Tejeda se desistió de la apelación.

¿Proveyó por esto el juez?

Nó; le dió lugar al desistimiento, pero no

proveyó la reclamación, sino que ordenó que se continuaran las diligencias para notificar a una contraparte que brotó, no sé de dónde, así como brotan las callampas en un día de calor.

I dice este coadyuvante: «Yo soy el primero en protestar de las falsificaciones i fraudes electorales, i vengo a contribuir al esclarecimiento de estas falsificaciones i fraudes, adhiriéndome a la querrela entablada por el señor Tejeda. I sin embargo, no pudo llevarse esta querrela adelante, porque fué imposible notificar a aquel sujeto. En vano fué pedirle al juez que se le hicieran las notificaciones por la tablilla del Juzgado, sobre todo tratándose de un juicio sumario, en que dicho sujeto no era contra parte, i en que su notificación no conducía a nada; i más todavía, cuando se iba a pasar el tiempo hábil sin rendir las pruebas, a causa de esto mismo.

A todo ponía el juez: no há lugar, autos; etc.

¿Es posible semejante procedimiento en un juez imparcial?

No analizaré todo esto en detalle por no molestar al Senado; pero el hecho es que, desde el 14 de abril, hai, casi día por medio, una solicitud de Tejeda para producir su prueba, i siempre la misma providencia del juez: «autos», o «no há lugar»

Al fin, pudo Tejeda conseguir que el juez proveyese: «recíbese la información que se ofrece.» Pero agregando que esto fuera con la citación del otro; i al otro no fué posible encontrarlo en ninguna parte, i solo el 9 de mayo se consiguió que mandase recibir las declaraciones de los testigos. Entónces, sin embargo, no se pudo presentar a los testigos, porque el juez no tenía tiempo para recibir sus declaraciones, porque todas las horas de despacho estaban destinadas a recibir una contra-información de la parte contraria, i solo vino a oír los testigos de Tejeda a última hora, cuando ya la información ofrecida no servía de nada por haber trascurrido el término señalado por la lei.

De manera que si Tejeda no pudo rendir sus pruebas, fué porque el juez no permitió que las rindiera. Este magistrado procedió, pues, de una manera irregular; su conducta no tiene excusa.

Esta es la verdad de las cosas; i me parece que si se procediera con la severidad con que debe procederse para corregir estos males, ese juez debía estar a estas horas sumariado; por lo que ha hecho en este caso, que es de lo más irritante.

Los que han sido víctimas de este juez nos decían entónces: es imposible rendir prueba alguna para esta reclamación de nulidad, porque el juez no hace sino lo que le conviene hacer, o lo que le han ordenado que haga, i

será quemarse la sangre en vano trabajar por que reciba la informacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—Habiendo llegado la hora, el señor Senador quedará con la palabra.

El señor SECRETARIO.—Se ha recibido la siguiente peticion:

«Santiago, 27 de julio de 1900.—Señor Presidente: en conformidad a lo dispuesto en el número 10 del artículo 11 del Reglamento interior de la Sala, pedimos a V. E. se sirva citar a sesion para el dia de mañana sábado, de dos a seis de la tarde, con el objeto de seguir tratando de la eleccion de Senador por la provincia de Bio-Bio.

Dios guarde a V. E. — *Pedro Montt.—L. Echeverría.—J. J. La'orre.—Cornelio Saavedra.—Javier Errázuriz C.»*

El señor LAZCANO (Presidente).—Los señores Senadores presentes quedan citados para la sesion de mañana.

El señor BANNEN.—Con la protesta que he hecho, a fin de no establecer precedente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEI,
Jefe de la Redaccion.